BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolivar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 12 DE JUNIO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9361

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Misiones Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para adquirir 35 monturas con destino a la Policía de ese Territorio

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925.

2635. — 7359 M. 1925. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Misiones, solicita se le provea de cincuenta monturas con destino a la policía del territorio, y

Considerando:

Que no es posible satisfacer en su totalidad el pedido formulado dadas las circunstancias del saldo existente en la partida para gastos de esta naturaleza, y la necesidad de suministrar a otras Gobernaciones el mismo elemento.

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y la Oficina de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Gobernación de Misiones, para adquirir de la casa Aniceto García, al precio de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.00 m/n), cada una, treinta y cinco moturas con destino a la Policía de ese Territorio.

Art. 2o. Este gasto que asciende a la suma de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100,00 m/n), se imputará al Anexo B. inciso 17, ítem 2, de la Ley No 11.260, prorrogada para 1925, por Ley No 11.319.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

2629. — Expedientes 8.490-C-1925. — 8.491-C-1925. — 8.492-C-1925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Conductor de la 19a. categoría, de la Caballeriza, a Roque Demaggio, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Cartero de la 21a. categoría, de la Sucursal No. 26, a Felipe Moyano, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Ayudante-estafetero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 2, a Antonio Cequeiro, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Cartero por expreso, de la 22a. categoría, de la Oficina de Buzonistas, a Luis Ponterieri, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Valijero de la 19a. categoría, de la Sucursal No. 37, a Hipólito Liberto, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Peón de la 19a. categoría, de la oficina de Expedición al Exterior, a José Fuentes, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a Roberto Devotto, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Cartero de la 16a. categoría, de la oficina de Clasificación, a Domingo de Filpo, con antigüedad de 6 de Marzo ppdo., Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de la oficina de Agua Dulce (Distrito 16o), a Alfonso Dupuy, con antigüedad de 1o de Septiembre del año 1924, Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Distribución, al de la 21a. categoría, (ayudante-telegrafista), de la misma, Roberto D'Onofrio, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo., Auxiliar-ayudante de la 21a. categoría, de la oficina de Distribución, al de la 20a. categoría, (Mensajero telegráfico), de la misma, Miguel Parisi; en lugar de éste, al de la 21a. categoría, de igual designación, de la misma, Luis Vennaccaro; en su reemplazo, al de la 22a. categoría, de igual designación, de la misma, Antonio Celestino y en sustitución de éste, al de igual designación de la 23a. categoría de la misma, Juan Alfredo Spina, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo., Peón de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 5, a Apolinario L. Pinto, con antigüedad de 25 de Noviembre del año 1924; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de Guaycurú (Distrito 5o), a Marcial A. Madero, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo., Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de Churqui (Distrito 10), a Julio César Juárez, con antigüedad de 2 de Marzo pdo., Cartero de la 18a. categoría, de la Sucursal No. 14, a José M. Matos, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo., Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina Purmamarca (Distrito 17), a Macrovia Soria, con antigüedad de 12 de Febrero ppdo., Encargado de la estafeta ad-honórem, de la oficina de El Divisadero (Distrito 19o), a Fruto Rojas, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo., Estafetero de la 15a. categoría de la Sucursal No. 2, al de la 17a. categoría (ayudante-estafetero), de la misma, Héctor Milanta, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo., Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Puerto San Julián, (Distrito 24), al de la 23a. categoría, (mensajero-telegráfico), de la misma, José Castro y en sustitución de éste, a Alberto González, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo., Ayudante-telegrafista de la 21a. categoría, de la Sucursal No. 19, a Ernesto T. Giannetti, con antigüedad de 29 de Agosto del año 1924; Encargado de la estafeta ad-honórem, de Kilómetro 754 (Distrito 16), a Francisco J. Herrera, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo., Telegrafista de la 13a. categoría, de la Sucursal No. 5. al de igual designación de la 15a. categoría, de la misma, Pascual Bosso; en lugar de éste, al de la 17a. categoría, (ayudante-telegrafista), de la oficina de Trasmisión, donde continuará, Lorenzo Gil, y en sustitución de éste, a Juan J. Pais, con antigüedad de 9 de Marzo ppdo., Encargado de la estafeta ad-honorem, de la oficina de Arroyo del Medio (Distrito 14), a Luis Claudio Frezetti, con antigüedad de 7 de Marzo ppdo., Valijero de la 19a. categoría de la Sucursal No. 2, a Ramón Bentancour, con antigüedad de 10 de Marzo ppdo., Telegrafista de la 10a. categoría de la oficina de Técnica, al de igual designación, de la 11a. categoría, de la misma, Ricardo Ferro Cabrera; en lugar de éste, al de la 12a. categoría, (auxiliar), de la oficina de Dirección de Telégrafos, Américo Prévide; en vez de éste, al de igual designación de la oficina de Técnica, Miguel Angel Segovia, y en vez de éste, al de la 15a. categoría (guardahilos), de la oficina de Trasmisión, Luis N. Cribelli; todos para continuar desempeñándose donde actualmente lo hacen, con antigüedad de 7 de Marzo ppdo., Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Técnica, al de la 17a. categoría (peón), de la Cuadrilla No. 2, Juan B. Menti, con antigüedad de 7 de Marzo ppdo., Ayudante-telegrafista de la 21a. categoría, de la Sucursal No. 19), a Vicente Gentile, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo., Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de Malargué (Distrito 8o), al de la 21a. categoría, (ayudante-telegrafista), de la Sucursal No. 19, Ernesto T. Giannetti, con antigüedad de 4 de Marzo pdo., Estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), a Ramón Perea, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo., Mensajero-telegráfico, de la 20a. categoría, de la Sucursal No. 13, a Pascual Vicchio, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo., Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, al de la 16a. categoría, (cartero), de la oficina de Clasificación, Aurelio Rodríguez, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo., Mensajero-postal de la 22a. categoría, de la Sucursal No. 13, a José Viaño, con antigüedad de 2 de Marzo ppdo., Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), a Esther S. de Soria, con antigüedad de 3 de Marzo ppdo., Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 6o Distrito (Córdoba), a Domingo Fagordini, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo., Tornero de la 15a. categoría, de la oficina del Taller Mecánico, al peón de la misma, Martín Caimi; en vez de éste al de la 22a. categoría, (mecánico), Pascual Curcio, y en sustitución de éste, a Angel Calzada, con antigüedad de 4 de Marzo ppdo., Encargada de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de Estación Alcaráz (Distrito 12), a Angela Cossy, con antigüedad de 25 de Octubre del año 1924. Encargado de la estafeta de la 21a. categoría, de la oficina de Sevigné (Distrito 2o), a Pedro Eulogio Bulla, con antigüedad de 12 de Septiembre del año 1924; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de la oficina de Coronel Rodolfo S. Domínguez, (Distrito 4o), a Ambrosio Mariano Rasconi, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo., Chauffeur de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 1, a Julio Camilo Frascarelli, con antigüedad de 6 de Marzo pdo., Encargado de la estafeta ad-honórem, de la oficina de Badano (Distrito 3o), al de igual designación de la 23a. categoría, de la oficina de Francisco de Victoria (mismo distrito), Juan Antonio Sangrador, con antigüedad de 27 de Septiembre del año 1924; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de Francisco de Victoria ~~(Distrito 3o)~~, al de igual designación ad-honórem, de la oficina de Gnecco (Distrito 3o), Arturo E. Fernández, con antigüedad de 16 de Octubre del año 1924; Guardahilos telegrafista, de la oficina de Puerto Santa Cruz, (Distrito 24), a Luis Martorelli, con antigüedad de 1o. de Noviembre del año 1924; Guardahilos de la 19a categoría, de la oficina de Clodomira (Distrito 10), a Juan Gregorio del Pino, con antigüedad de 16 de Diciembre del año 1924; Guardahilos telegrafista, de la 15a. categoría, de la oficina de Pilcaniyen (Distrito 22), al de la 18a. categoría (cartero), de la oficina de Allen (mismo Distrito), Clemente Puccinelli, en vez de éste, al de la 23a. categoría (mensajero-telegráfico), de la misma, Pedro J. Sendra, y en sustitución de éste, a Jorge Fernando Amaya, con antigüedad de 3 de Enero ppdo.,

Art. 2o. Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: José N. Soria, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja); Andrés Mendelli, cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba); Sócrates Esposito, tornero de la 15a. categoría, de la oficina del Taller Mecánico; María L. L. de Hernández, encargada de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de Estación Alcaráz (Distrito 12), Andrés C. Canessa, encargado de la estafeta de la 21a. categoría, de la oficina de Sevigné (Distrito 2o); Ramón José Ezquiaga, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina Coronel Rodolfo S. Dominguez (Distrito 4o), Israel Moreda, chauffeur de la 17a. categoría, de la Cuadrilla No. 1. Francisco Espino, encargado de la estafeta ad-honórem de la oficina de Badano (Distrito 3o); José Lara Palacios guardahilos telegrafista, de la oficina de Puerto Santa Cruz (Distrito 24); Juan Nepomuceno del Pino, guardahilos de la 19a. categoría, de la oficina de Clodomira (Distrito 10), Roque Fernández, cartero de la 16a. categoría, de la Sucursal No. 15.

Art. 3o. Declárase cesante a: Sebastián García, encargado de la estafeta de la 20a. categoría, de la oficina de José Néstor Lencinas (Distrito 8o).

Art. 4o. Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal: Oscar Fortuny, auxiliar de la 12a. categoría, de la Cabecera del 2o. Distrito (La Plata); Martín Héctor Méndez, cartero de la 22a. categoría, de la oficina de Roberts (Distrito 3o); Arminda Urresti, Arminda Urrutia y Arminda Urresti, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 10; Román Jijena, Ramón Gigena y Ramón Jijena, Jefe de la 8a. categoría, de la Sucursal No. 25. José Raffet, auxiliar-ayudante de la 23a. categoría, de la oficina de Yacimientos Petrolíferos (Distrito 23), Rosa Díaz y María Rosa Díaz, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 25 Distrito (Santa Rosa); Matías M. López, telegrafista de la 12a. categoría de la oficina de Trasmisión; y Nicolás Carranza, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de Cañada Rosquín (Distrito 4o), los que deberán ser extendidos a nombre de: Oscar Tomás Fortuny; Héctor Martín Méndez; Arminda Urresti de Domecq; Román Gigena; José Roffet; María Rosa Díaz de Palasciano; Matías López, y Nicolás Eralio Carranza, respectivamente.

Art. 5o. Déjase sin efecto el nombramiento de: Manuel Castañeda, guardahilos telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Pilcaniyen (Distrito 22).

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo.

—o—

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos con destino a la Sección Talleres, de esa Policía.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

2637. — 7487-P-1925. — Acuerdo de Ministros No. 27.

Visto este expediente, en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 11 de Febrero próximo pasado, para la provisión de artículos con destino a los talleres de la Repartición a consumirse durante el corriente año, de acuerdo con la autorización acordada el 16 de Diciembre de 1924, y

Considerando:

Que en ese acto se han llenado los requisitos exigidos por la ley de Contabilidad;

Que algunos deben ser rechazados, unos, por falta de competidores y otros por haber sido declarados desiertos;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el 11 de Febrero ppdo., para la provisión de artículos destinados a la Sección Talleres, durante el año en curso y acéptanse las siguientes propuestas:

J. LURASCHI—

	$ m/n
160 camas quebracho de 64x 6 1/2x5 a $ 0.50 cada una	80.—
140 camas quebracho 50x6 1/2x5 a $ 0.40 c/u	56.—

D. Z. CAMNES—

700 litros alcohol desnaturalizado para lustrar muebles, a $ 0.54 el litro . . .	378.—

DUTAVAND Y Cía.—

150 metros hule marrón, 1.25 ancho, para sillas, a pesos 6.50 el metro	975.—
150 metros hule marrón, 1.25 ancho para sillas, a pesos 6.50 el metro	975.—
60 metros correa de cuero para poleas de 0.10, a pesos 3.64 el metro	218.40
30 metros correa de cuero para poleas, de 0.050, a $ 1.65 el metro	49.50
30 metros de correa de cuero para poleas de 0035, a $ 1.24 el metro	37.20
10 metros correa de cuero para poleas de 0090, a pesos 2.87 el metro	28.70
10 metros correa de cuero para poleas de 0060, a pesos 2.06 el metro	20.60

ESTRABOU Y Cía.—

200 litros aguarrás Prat, legítimo, a $ 1.24 el litro .	240.—
300 litros aceite lino cocido (lata de 16 kilos), marca Gallo, a $ 0.89 el litro . .	267.—
20 galones barniz 1o. Carriage Noble Noare (de kilos 3,700), a $ 18.25 el galón	365.—
400 kilos pintura blanca Pajarito, a $ 0.89 el kilo .	356.—
70 kilos pintura negra Pajarito a $ 0.75 el kilo .	52.50
100 kilos pintura amarilla Pajarito a $ 0.75 el kilo	75.—
500 kilos tiza en polvo a pesos 0.108 el kilo	54.—
36 broches para poleas de 0040 a $ 0.19 cada una . .	6.84
36 broches para poleas de 0035, a $ 0.15 cada una	5.40
50 barricas portland aprobado de 180 kilos c/una, a $ 11.94 cada una . . .	597.—

J. NACHOD—

5 barras acero en planchuela 500x0030x0008 a $ 8.70 cada una	43.50
5 barras acero en plan-	

chuela 500x0055x0008, a $ 8.50 c|u 42.50
5 barras acero en planchuela 500x0050x0008, a $ 7.30 c|u 36.50
3 barras acero de 300x0040 x0040, a $ 17.25 c|u . . . 51.75
2 barras acero de 300x0030 x0008, a $ 3.15 c|u . . 6.30
10 metros acero redondo de 0020 a $ 1.15 el metro . 11.50
10 metros acero redondo de 0015 a $ 0.76 el metro . 7.60
250 bulones para ruedas 0100 x0008, a $ 0.055 c|u . . 13.75
4000 kilos carbón de fragua embolsado, a $ 0.055 el k. 220.—
12 mechas cilíndricas de una sola pieza, para madera de 6|16'', a $ 1.70 c|una 20.40
2000 baldosas francesas de 1a. a $ 0.13 c|una . . . 260.—

BOEKER Y Cía.—
2 cuchillas de acero para cepilladoras de 040 a pesos 13.50 cada una . . . 27.—
25 metros sierra sinfín de 0020 a $ 0.60 el metro 15.—
25 metros sierra sinfín de 0040 a $ 1.35 el metro 34.25

H. GOLDENBERG.—
25 metros sierra sinfín de 0012 a $ 0.55 el metro 13.75

5.673.47

Art. 2o. Desestímase, por las razones que se expresan, los siguientes renglones:

Por haberse declarado desierto:

3.60 metros2 roble, 10 espesor, mínimun largo y ancho 4x30.
4.80 metros2 roble, 7 1|2 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.30.
12 metros2 roble 5 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.30.
24 metros2 roble 4 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.30.
100 metros2 roble 2 1|2 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.30.
100 metros2 roble 12 1|2 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.30.
8 metros2 fresno 5 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.40.
4.80 metros2 fresno 4 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.40.
9.60 metros2 fresno 2 1|2 espesor, mínimun largo y ancho 4x0.40.
4 metros2 fresno 4.50x015x007 1|2.
100 alfajías pino Brasil de 5x007 1|2x 005.
200 alfajías pino Brasil de 5x007 1|2x 004.
50 alfajías pino Brasil de 5x007 1|2x 002 1|2.
6 barras hierro planchuela 5x0035x 0008.
6 barras hierro planchuela 5x0035x0006.
8 barras hierro planchuela 5x0012x0003.
5 barras hierro 1|2 caña 5x 0025x0020.
5 barras hierro 1|2 caña 5x 0020x0015.

Por falta de competidores:

9.60 metros2 cedro paraguayo 007 1|2 espesor, mínimun largo y ancho 400 por 040.
16 metros2 cedro paraguayo 005 espesor, mínimun largo y ancho 4x040.
16 metros2 cedro paraguayo 004 espesor, mínimun largo y ancho 4x040
320 metros2 cedro paraguayo 002 1|2 espesor mínimun largo y ancho 4x040.
320 metros2 cedro paraguayo 0012 1|2 espesor, mínimun largo y ancho 4x 040.
6.75 metros2 pople de 4.50x050x0012 y 1|2.
10 tablones pino blanco No. 7, de 4x 0.30x0.05.
10 tablones pino blanco No. 7, de 4.50x 0.30x0.05.
10 tablones pino blanco No. 7, de 4.90x 0.30x0.05.
15 tablones pino blanco No. 7, de 4x 0.30x0.04.
15 tablones pino blanco No. 7, de 4.50x 0.30x0.04.
15 tablones pino blanco No. 7, de 4.90x 0.30x0.04.
100 tablas pino blanco No. 7, de 4x0.30x 0.02 1|2.
250 tablas pino blanco No. 7, de 4.50x 0.30x0.02 1|2.
450 tablas pino blanco No. 7, de 4.90x 0.30x0.02 1|2.
100 hojas pino blanco No. 7, de 4x0.30x 0.012 1|2.
200 tablas pino blanco No. 7, de 4.50x 0.30x0.012 1|2.
200 hojas pino blanco No. 7, de 4.90x 0.30x0.012 1|2.
25 tablas pino blanco No. 5 de 4x 0.30x0.02 1|2.
25 tablas pino blanco No. 5, de 4.50x 0.30x0.02 1|2.
50 tablas pino blanco No. 5, de 4.90x 0.30x0.02 1|2.
25 hojas pino blanco No. 5, de 4x0.30x 0.012 1|2.
25 hojas pino blanco No. 5, de 4.50x 0.30x0.012 1|2.
50 hojas pino blanco No. 5, de 4.90x 0.30x0.012 1|2.
200 metros2 pino tea machimbrado, de 0.15x0.02 1|2.
200 metros2 pino tea machimbrado, de 0.07 1|2x0.02 1|2.
50 metros2 pino tea machimbrado de 0.15x0.012 1|2.
100 tirantes de 5x0.07 1|2x0.07 1|2.
10 tirantes pino tea de 7x0.10x0.07 y 1|2.
20 mazas quebracho de 14 agujeros, de 0.23x0.25.
20 mazas quebracho de 12 agujeros, de 0.22x0.22.
320 rayos lapacho de 0.64x0.06 1|2x004 y 1|2.
280 rayos lapacho de 0.50x0.06 1|2x004 y 1|2.

5 barras hierro ángulo 5x0.30x0005.
6 barras hierro ángulo 5x0.30x0003.
4 barras hierro ángulo 5x0.30x0008.
6 barras hierro ángulo 5x0.30x0005.
4 barras hierro planchuela 5x080x 0005.
10 barras hierro planchuela 5x0055x 0007.
5 barras hierro planchuela 5x0050x 0015.
5 barras hierro planchuela de 5x 0050x0012.
5 barras hierro planchuela de 5x0050x 0006.
5 barras hierro planchuela de 5x0025x 0012.
6 barras hierro planchuela 5x0012x 0006.
20 barras hierro planchuela 5x0050x 0018.
10 barras hierro planchuela 6x0050x 0018.

5 barras hierro redondo de 0020x500.
20 barras hierro redondo de 0012x500.
5 barras hierro redondo de 0005x500.
5 barras hierro media caña de 5x0050 x0018.
15 chapas hierro galvanizado 2x1, número 20.
15 chapas hierro galvanizado 2x1, n5-mero 18.

15 chapas cinc liso 2x1, No. 12.
15 chapas cinc liso 2x1, No. 10.

Art. 3o. Este gasto, que asciende a la suma de cinco mil seiscientos setenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.673.47 m|n), se imputará a la partida que para tal fin asigna el Presupuesto para el corriente año.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — **Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.**

Ministerio del Interior. — Disponiendo que por los Gobiernos de Provincias se adopten las disposiciones necesarias para que, en sus respectivos territorios, sean cumplidas las prescripciones de la Ley 9688.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

2643. — Considerando:

1o. Que la ley 9688, sobre responsabilidad por accidentes del trabajo, como medio de asegurar la efectividad de las indemnizaciones que prescribe, ha dispuesto en sus artículos 9 y 10 la creación de una ''Caja de garantía'', como sección especial, dentro de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, destinada a recibir, custodiar y administrar el importe que los patrones, compañías aseguradoras e instituciones patronales están obligados a depositar en la misma y que deberá invertirse en títulos de crédito de la Nación para con su venta atender las responsabilidades a su cargo;

2o. Que la misma ley, en las disposiciones citadas, ha establecido que mientras tales depósitos no se efectúen en dicha Caja, no se considerarán cumplidas las obligaciones que ella impone a patrones y aseguradores, y a la vez, que a esa Caja Nacional incumbe pagar las indemnizaciones que dejaren de abonarse por insolvencia absoluta de los patrones, judicialmente declarada, sin hacer distinción acerca del territorio o jurisdicción en que los accidentes se produzcan;

3o. Que estas prescripciones, vinculadas al contexto general de la ley y a los antecedentes de su gestación y deliberación parlamentarias, comprueban claramente que su propósito ha sido crear una institución administrativa nacional, capacitada por la unidad de su acción y la solidaridad de sus recursos, para llenar sus propias finalidades, haciendo efectivas las indemnizaciones y en su caso, la responsabilidad subsidiaria de la institución, frente a la falencia de los directamente obligados;

4o. Que no obstante estas circunstancias, los gobiernos de algunas provincias han organizado desde la fecha de la sanción de la ley 9688 hasta el presente otras cajas e instituciones de carácter local para percibir el importe de los aportes y hacer los pagos por indemnizaciones de accidentes, dando a los fondos una inversión diferente de la prescripta por aquélla y realizando la indemnización, en algunos casos, en forma también distinta de la determinada por la misma, — para todo lo cual se ha aducido como razón que la reglamentación y aplicación de la ley eran materia de jurisdicción provincial, y que la autoridad de la Nación, a su respecto, estaba circunscripta a la Capital y Territorios Federales;

5o. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante la cual se ha llevado en última instancia la cuestión relativa al carácter de la ley 9688 y a la validez y alcance de las disposiciones precedentemente citadas, ha declarado en recientes y reiterados fallos: ''Por su naturaleza la ley No. 9688 es complementaria del Código Civil, desde que está destinada a regir un aspecto de las relaciones jurídicas de los patrones y de los obreros. Ha sido dictada por el Congreso en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 67, inciso 11, de la Constitución, y por consiguiente reviste el carácter de ley general de la Nación, con la sola salvedad de aquellas disposiciones respecto de las cuales el legislador haya adoptado una solución distinta, como ocurre con los artículos 15 y 29, los que, por expreso mandato, rigen únicamente en la Capital y Territorios Nacionales. Esta salvedad excepcional no puede hacerse extensiva al art. 9 ni a ninguna de sus cláusulas, porque, en primer lugar, el legislador no ha limitado explícitamente ni implícitamente su campo de acción, y porque, además, los antecedentes de la gestación parlamentaria de la ley 9688 conducen a conclusiones adversas al carácter local que se ha pretendido atribuir al precepto legal de que se trata (Art. 9o.)''.

''Al sancionar la ley 9688 como complemento de uno de los Códigos fundamentales, ha podido (el Congreso) considerar conveniente y aún indispensable que el depósito del importe de todas las indemnizaciones se hiciesen en una sola Caja, a fin de asegurar un beneficio positivo a las víctimas de los accidentes o sus derecho-habientes, y dar a la vez una sólida base económica a la Institución que se trataba de crear''.

''Tratándose de una ley nacional, de cumplimiento obligatorio en todo el territorio de la Nación, no ha podido darse prelación sobre ella a las disposiciones de un decreto provincial, incompatible con aquélla, sin contrariar los preceptos consagrados en los artículos 31 y 67, inciso 11, de la Constitución''.

6o. Que frente a estos fallos y en razón del homenaje que a ellos constitucionalmente corresponde, como expresión del pensamiento e interpretación del más alto Tribunal de la República, no sólo deben quedar en lugar secundario las opiniones individuales adversas, por autorizadas y respetables que sean, sino que, como lo expresa en su dictamen el señor Procurador General de la Nación, cabe presumir que los gobiernos provinciales ya no tratarán de justificar la existencia de las Cajas de garantía locales que ellas crearon con el objeto de recoger y administrar, por sí, los importes de las indemnizaciones provenientes de accidentes del trabajo producidos dentro de sus respectivas jurisdicciones, y que, por consiguiente, se apresurarán a derogar los decretos por los cuales las instituyeron y que, según la interpretación dada por la Corte en los casos que he recordado, alteraron el sistema de la ley en cuestión;

7o. Que a los fines de lograr ese propósito dentro de la solidaridad armónica que la constitución ha instituído entre la Nación y las Provincias, evitando conflictos en la aplicación de una ley federal por el funcionamiento simultáneo y contradictorio de organismos administrativos de sus respectivas dependencias, a la par que los inconvenientes y los perjuicios que por tales motivos y por la incertidumbre que en materia de jurisdicción derivan para terceros y especialmente para las Compañías de seguros, según éstas lo han puesto de manifiesto en presentación dirigida al Ministerio del Interior, — es procedente la gestión promovida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y aconsejada por el señor Procurador General de la Nación, con referencia a las Provincias, en cuya jurisdicción funcionen otras Cajas de depósito o garantía vinculadas al cumplimiento de la ley 9688,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Diríjase nota a los señores Gobernadores de las Provincias referidas, con transcripción del presente decreto, a los efectos de que, en su carácter de agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación, adopten las disposiciones necesarias a fin de que, dentro de sus respectivos territorios sean debidamente observadas y cumplidas por las autoridades locales las prescripciones de la ley 9688, en cuanto se refieren al depósito del valor de las indemnizaciones en la Caja de Garantía dependiente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por accidentes de trabajo ocurridos en su jurisdicción territorial.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Licitación para la provisión de artículos de limpieza con destino a la caballeriza de esa Policía.

Acuerdo de Ministros No. 28

Buenos Aires, Abril 15 de 1925.

2644. — 5222-P-1925. — Visto este expediente por el cual el Departamento de Policía de la Capital dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 23 de Diciembre próximo pasado, para la provisión de artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el corriente año, y

Considerando:

Que el acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Que corresponde no aceptar el renglón de herraduras números 2, 3 y 4 por la mala calidad del tipo ofrecido.

Que la firma Levalle, Berisso y Nanziot, proponentes de algunos renglones en aquel acto, se presentan con posterioridad al mismo solicitando anulación de su ofrecimiento, argumentando error en la cotización de los precios respectivos.

Que al respecto, el pliego de condiciones en una de sus cláusulas es terminante y no siendo posible, por otra parte, rectificar errores, dejando sin efecto ofertas después de la licitación:

Que corresponde adjudicar a la firma reclamante los renglones que ha obtenido en la subasta, y en caso de incumplimiento, hacerla pasible de las sanciones expresamente determinadas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación.

Por estos fundamentos y atento el informe de la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital el 23 de Diciembre de 1924 para la provisión de artículos de limpieza y para caballerizas, a consumirse durante el corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

Vda. DE GRECO Y Cía.:

	$ m|n
50 kilos de aceite valvolina, a $ 0.69 el kilo	34.50

J. L. SALLES:

	$ m|n
100 frascos de betún francés, "Rodand", a $ 0.89 el frasco	89.—
800 esponjas comunes, a pesos 0.35 c|u	280.—
500 repasadores de algodón, de 60 x 60, a $ 0.61 c|u	305.—
500 rasquetas de acero, a $ 0.69 c|u	345.—
500 repasadores de lana para muebles, de 35 x 50, a $ 0.47 c|u	235.—
200 kilos estopa blanca, a $ 0.99 el kilo	198.—
1.000 cepillos raíz de trevia No. 127, para limpiar caballo, largo de la trevia 5 ctm., largo del cepillo 21 ctm., 33 agujeros, a pesos 0.535 c|u	535.—
200 plumeros No. 2, pluma gris, a $ 2.20 c|u	440.—
200 depósitos para residuos, con tapa de hierro galvanizado, de 54 x 60 x 45, a $ 8.30 c|u	1.660.—
60 carretillas de mano, de hierro tubulares, a pesos 18.75 c|u	1.125.—
24 tijeras para tuzar equinos, a $ 2.39 c|u	57.36
150 toallas de hilo sin fleco, de 95 x 50, a $ 1.60 c|u	240.—

P. SALA Hnos. Y CASAL:

	$ m|n
2.000 kilos jabón amarillo, estacionado, a $ 0.30 el kilo	600.—

ESTRABOU Y CO.:

	$ m|n
1.000 panes jabón palidor, a $ 0.047 c|u	47.—
5.000 trapos para limpiar pisos, de 60 x 60, a pesos 0.449 cada uno	2.245.—
500 cepillos de cerda con tapa de cuero, para limpiar caballos, cerda gris, sin mezcla, a $ 3.50 c|u	1.790.—
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 10 litros, a $ 1.48 c|u	148.—
30 palas para puntear, derechas, cabos cortos, a pesos 3.04 c|u	91.20
30 palas para palear, punta cuadrada, cabo corto, a $ 3.04 c|u	91.20
24 tijeras para pelar equinos, a $ 5.65 c|u	135.60
24 cuchillos desvasadores, a $ 0.95 c|u	22.80
12 tenazas grandes para herrero, a $ 3.60 c|u	43.20
24 orquillas de 3 dientes con cabo, a $ 2.05 c|u	49.20
60 orquillas de 4 dientes, con cabo, $ 2.40 c|u	144.—

DAVID Z. CAMPOS:

	$ m|n
500 panes jabón sapolio, a $ 0.13 c|u	65.—

TACCHI HNOS.:

	$ m|n
500 panes ladrillos de fregar, extranjeros, de 850 gramos de peso c|u, a pesos 0.10 cada uno	50.—
1.500 panes cera para lustrar pisos color nogal, de 250 gramos c|u, a $ 0.27 cada uno	405.—

LUIS BERTOLINI:

	$ m|n
800 jabones marsella de 100 gramos c|u, a $ 0.12 c|u	96.—
2.000 escobas de guinea, de 6 hilos, paja de 0.45 ctms., de 950 gramos, a $ 0.66 cada una	1.320.—
50 kilos negro de humo, a $ 2.40 el kilo	120.—

LEVALLE, BERISSO Y NANZIOT:

	$ m|n
250 kilos talco en polvo, común, a $ 0.18 el kilo	45.—
150 palas de chapas de hierro, negro reforzado, chicas, para basura, a pesos 0.225 c|u	33.75
100 kilos clavos para herrar, No. 6, a $ 0.27 el kilo	27.—
250 kilos clavos para herrar, No. 7, a $ 0.23 el kilo	57.50
500 kilos clavos para herrar, No. 8, a $ 0.205 el kilo	102.50
500 kilos clavos para herrar, No. 9, a $ 0.195 el kilo	97.50
250 kilos clavos para herrar, No. 10, a $ 0.18 el kilo	45.—
50 kilos clavos para herrar, No. 11, a $ 0.19 el kilo	9.50
50 kilos clavos para herrar, No. 12, a $ 0.19 el kilo	9.50

BUTAVAND Y CIA.:

	$ m|n
1.000 litros acaroína en tarros de 5 litros, a $ 0.42 el litro	420.—
200 litros acaroína en tarros de 10 litros, a $ 0.41	82.—
200 litros acaroína en tarros de 20 lit., a $ 0.40	80.—
1.000 cepillos raíz de trevia, con mango, para pisos, No. 20, trevia de 3 1|2 ctm., largo del cepillo 0.20 ctm., de 42 agujeros, a pesos 0.42 cada uno	420.—
1.500 escobas de piazabal, No. 26, africana, paja de 13 ctm., 60 agujeros, a pesos 0.91 c|u	1.365.—
500 paquetes viruta de 1|2 kilo c|u, a $ 0.70 cada paquete	350.—

DE RANIERI HNOS.:

	$ m|n
300 cepillos, raíz de trevia de mano, para piso, No. 5, trevia de 3 1|2 ctm., cepillo de 0.20 ctm., 38 agujeros, a $ 0.26 c|u	78.—

THE TRUST AND AGENCY Y CO. OF AUSTRALASIA, LTD.:

	$ m|n
15.000 kilos hierro para herrar, 4 x 7, a 12.38 los 100 kilos	1.857.—
2.500 k. hierro para herrar, 4 x 8, a 12.38 los 100 k.	309.50
3.000 k. hierro para herrar, 3 x 7, a 12.38 los 100 k.	371.40
1.500 k. hierro para herrar, 5 x 8, a 12.38 los 100 k.	185.70

COMPAÑIA AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.:

	$ m|n
150 raspas de 10", a pesos 2.50 c|u	375.—
Total	19.327.91

Art. 2o. — Desestímase, por su calidad deficiente, los renglones de herraduras números 2, 3 y 4 y traseras números 2, 3 y 4.

Art. 3o. — Este gasto, que asciende a la suma de diez y nueve mil trescientos veintisiete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 19.327.91 m|n), se atenderá con las partidas que para tal fin asigna la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — Angel Gallardo — Vicente M. Molina — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — Agustín P. Justo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos No. 23 de la Capital.—Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Pedro H. Iturralde.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

352. — S-141. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 23 de la Capital, que regentea el Escribano señor Antonino E. Soares, al Escribano Nacional señor Pedro H. Iturralde.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 180 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor José Arambarri.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

353. — C-183. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 180 de la Capital, que regentea el Escribano señor José Manuel González, al Escribano Nacional señor José Arambarri.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Colorado (Río Negro). — Se designa Juez titular provisional al señor Camerino Fernández.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

354. — G-531. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Río Colorado (Río Negro), al señor Camerino Fernández, con antigüedad del 2 del corriente.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se acepta la renuncia del Prosecretario de dicho Juzgado, señor Alberto Arigós Calderón.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

355. — A-138. — Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia que presenta el señor Alberto Arigós Calderón del cargo de Prosecretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Buenos Aires Handelszeitung". — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

356. — B-41-925. — Vistos: que la sociedad anónima "Buenos Aires Handelszeitung", en asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 30 de abril último resolvió por unanimidad su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 25 de julio de 1903, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Buenos Aires Handelszeitung", constituída en esta Capital el 17 del mismo mes y año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Buenos Aires, Fábrica de Papeles y Cartones en General". — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

357. — B-21-918. — Vistos: que la sociedad anónima "La Buenos Aires, Fábrica de Papeles y Cartones en General", en asamblea debidamente celebrada el 11 de junio de 1902, introdujo una reforma en sus estatutos relativa a la forma de ser liquidada y resolvió, al mismo tiempo, su liquidación y disolución anticipada; atento que la sociedad no cumplió los requisitos exigidos por el decreto que aprobó esa reforma y no ha mantenido relaciones con la Inspección General de Justicia desde ese mismo año, y de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 28 de septiembre de 1905, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "La Buenos Aires, Fábrica de Papeles y Cartones en General", constituída en esta Capital el 9 de agosto del mismo año.

Art. 2o. Publíquese y archívese sin más trámite por lo manifestado en la última patre del dictamen de la Inspección General de Justicia. Anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

358. — I-141. — Vista la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente de la Inspección General de Justicia, con antigüedad del 1o. del corriente, al actual Guardia 3o. de la Penitenciaría Nacional adscripto a dicha Inspección, señor Nicolás Pascual Angel Cogliolo, en reemplazo del señor Julio Fernández Mouján, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini". — Autorización para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

359. — I-5-925. — Vistos: que la sociedad anónima "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en Milán (Italia), el 9 de agosto de 1921, "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", la que deberá ajustar su funcionamiento al acta de constitución y estatutos, cuya traducción corre de fs. cincuenta y dos (52) a cincuenta y cinco (55) y de fojas setenta y cinco (75) a ochenta (80), respectivamente.

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el art. 287 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Allen (Río Negro). — Se nombra Juez titular provisional al señor Alfredo Haneck.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

360. — G-535. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular provisional de Allen (Río Negro), al señor Alfredo Haneck, con antigüedad del 4 del corriente.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Hermann Grunwald Compañía Comercial Importadora, Sociedad Anónima", que en lo sucesivo se denominará "Spinedi y Grunwald Fusionados", Compañía Industrial e Importadora, Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

361. — H-9-925. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionados por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. treinta y siete vuelta (37 vta.), y treinta y ocho (38), introducidas por la asamblea realizada el 16 de mayo ppdo., en los estatutos de la sociedad "Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo y de acuerdo con el nuevo art. 1o. de los estatutos, se denominará "Spinedi y Grunwald Fusionados", Compañía Industrial e Importadora, Sociedad Anónima.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Anónima Maderera Argentina". — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

362. — M-38-924. — Vistos: que la "Sociedad Anónima Maderera Argentina", a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de su autorización, no ha demostrado haber cumplido lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio y que no ha contestado las reiteradas vistas que le fueron conferidas; de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 22 de agosto de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Maderera Argentina", constituída en esta Capital el 24 de mayo de ese año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Boletín Marítimo Fluvial". — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1925.

363. — B-34-924. — Vistos: Que la sociedad anónima "Boletín Marítimo Fluvial" no ha comprobado aún, a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento,— decreto de 13 de octubre de 1924 — el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio; que tampoco ha contestado las vistas conferidas a fin de que regularizara su situación; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 13 de octubre de 1924, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Boletín Marítimo Fluvial", constituído en esta Capital el 15 de mayo de ese año.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Confirmación

Buenos Aires, 5 de junio de 1925.

3365. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Confírmase en el cargo de Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia al señor Arnol López, quien viene desempeñando dicho puesto desde el 17 de agosto de 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nal. de Posadas. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 5 de junio de 1925.

3366. — Exp. 1a.-13. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que vienen prestando los profesores del Colegio Nacional de Posadas señores César Acardi y Agustín Alvarenga, en tres horas de Ciencias y Letras cada uno, desde el 15 de Mayo último y hasta la fecha en que se presente el titular recientemente nombrado señor F. Cuaranta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 2 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 5 de junio de 1925.

3367. — Vista la solicitud que antecede y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de 45 días, al profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, Ing. Carlos Coqueugniot, a contar desde el 16 de Mayo último y nómbrase para substituirlo, al propuesto señor Julio Tavernier, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de junio de 1925.

3368. — Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 8 de mayo ppdo., al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Juan señor Héctor Godoy, debiendo continuar reemplazándolo el señor Valentín Storni, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Marina

Gastos generales de la Armada por el mes de Mayo

Buenos Aires, Mayo 11 de 1925.

358.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.145.516.81 m|n) un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos diez y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA-1925

Inciso	Item		$ m|n
1	3	......	1.283.33
1	5	......	1.900.—
1	7	......	350.—
1	9	......	1.000.—
1	10	......	4.500.—
2	2	......	200.—
3	1	......	1.500.—
3	2	......	2.000.—
3	3	......	700.—
3	7	......	500.—
3	12	......	121.995.18
4	1	......	200.—
5	1	......	3.630.—
5	2	......	100.—
5	3	......	450.—
5	4	......	150.—
5	5	......	50.—
5	6	......	1.300.—
5	7	......	100.—
5	8	......	150.—
5	11	......	350.—
5	13	......	50.000.—
6	2	......	200.—
6	4	......	100.—
6	5	......	20.000.—
7	2	......	733.250.—
9	1	......	9.500.—
9	2	......	25.000.—
9	3	......	40.000.—
9	4	......	20.000.—
9	5	......	2.166.66
9	6	......	40.000.—
9	7	......	6.000.—
9	8	......	8.333.33
9	10	......	10.000.—
9	12	......	25.000.—
10	5	......	13.558.33
	Total	......	1.145.516.81

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago No. 43

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil sesenta y cinco pesos con siete centavos ($ 2.065.07 m|n) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

				$ m|n
1.	Exp.	3856-A-1925	a Aktiengesellschaft Fur Feinmechanix	103.35
2.	"	4360-A-1925	" James Alexander Faulner y Andrew Long Latimer	41.35
3.	"	3917-B-1925	" Antonio Bocca	103.40
4.	"	4100-B-1925	" Benedicto Sebastián Badano	103.35
5.	"	3068-C-1925	" Pedro Casanovas	51.70
6.	"	3770-C-1925	" Benito Cordon García	41.35
7.	"	5032-C-1925	" Ernesto Costa y Cía.	103.35
8.	"	3514-D-1925	" José Luis Delpini	180.85
9.	"	2684-E-1925	" Tom Emery	103.35
10.	"	3918-E-1925	" Félix Entrada	180.85
11.	"	7338-F-1924	" Martín Fullone	103.40
12.	"	5077-G-1925	" Gartheummings Fuller, Elmer Dean Fuller y Nathaniel Hayes Fuller	41.35
13.	"	3301-H-1925	" Federico Guillermo Handel	41.35
14.	"	4033-I-1925	" International Gral. Electric Co. Incp.	77.57
15.	"	2685-J-1925	" Edith Jessie Weine, Leslie George Bridge	103.35
16.	"	2681-L-1925	" Romeo Lima	41.35
17.	"	2897-M-1925	" Juana Robain de Medina	103.40
18.	"	3021-M-1925	" Enrique Montanari	103.40
19.	"	4361-M-1925	" Nicolás Magaldi	41.35
20.	"	4386-M-1925	" Mariano A. Martínez	41.35
21.	"	3151-O-1925	" J. S. Onagoity y Cía.	153.40
22.	"	3531-O-1925	" Juan Obrador	41.40
23.	"	5247-P-1925	" Arcangel Perrusi	51.70
24.	"	2614-S-1925	" Standard Typerwriter Co. Inc.	25.—
25.	"	2141-T-1925	" The N. K. Fairbank Company	25.—
26.	"	2142-T-1925	" The N. K. Fairbank Company	25.—
27.	"	4034-T-1925	" The Brecht Company	41.40
28.	"	1776-W-1925	" Adolfo Wiberg	41.40
				2.065.07

Impútese a la cuenta especial Devoluciones y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

649. — Visto este expediente (1527 —M— 1924) en el que D. Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la concesión de cateo acordada el 24 de Julio de 1924 por no haberse instalado los trabajos de exploración dentro del plazo establecido por el art. 28 del Código de Minería, y

Considerando:

Que el art. 23 del Código de Minería dispone que los términos de la duración del cateo principiará a correr treinta días después de haberse otorgado el permiso, dentro de cuyo plazo deberán quedar instalados los trabajos de exploración.

Que el mismo artículo establece que no podrá diferirse la época de instalación sino por causa justificada y a virtud de decreto de autoridad.

Que el art. 19 del Decreto de 10 de Enero de 1924 dispone que «en caso de que el solicitante o permisionario no cumpla alguno de los requisitos establecidos por el Código de Minería y por la presente reglamentación dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado»;

Que el interesado no ha requerido de la autoridad minera difiriese el plazo para la instalación de los trabajos de exploración a que estaba obligado, como hubiese correspondido sino se encontraba en condiciones de iniciarlos oportunamente;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 4 de Diciembre último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber al recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

650. — Vistos estos expedientes, (627 —M— 1925 y 628 —M— 1925) y considerando que los recurrentes en los respectivos escritos en que apelan de la Resolucción de fecha 27 de Febrero último no exponen ningún fundamento que no haya sido tenido en cuenta al dictarla; atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Mantener la Resolución de fecha 27 de Febrero último, y volver este expediente a la Dirección General de Minas Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

Acordando patente por 15 años.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

651. — Visto este expediente (4807 —P— 1925) en el que la Sociedad Sulzer Frérez, propietaria del invento denominado «Caldera vertical con divisiones», solicita patente por el término de quince años, atento lo manifestado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad Sulzer Fréres la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Caldera vertical con divisiones».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

652. — Visto este expediente (5105 —P—1925) en el que la Sociedad Sulzer Fréres, propietaria del invento denominado «Instalación de fuerza a vapor de alta presión», solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad Sulzer Fréres, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Instalación de fuerza a vapor de alta presión».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Gallo

Acordando patente por 15 años.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

653. — Visto este expediente (4520 —P—1925) en el que la Aktiebolaget Bofors, propietario del invento denominado «Espoleta perfeccionada», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Aktiebolaget Bofors la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Espoleta perfeccionada».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

654. — Visto este expediente (4522 —P—1925) en el que el señor Louis Lumiére propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño», solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Louis Lumiére la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

655. — Visto este expediente (4809 —P—1925) en el que el señor Leslie Raymond Mc. Donald, propietario del invento denominado «Mejoras en aparatos para exhibiciones» solicita patente por el término de quince años; atento lo manifestado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Leslie Raymond Mc. Donald la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos para exhibiciones».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

656. — Visto este expediente (4803 —P—1925) en el que el señor Leslie Raymond Mc. Donald, propietario del invento denominado «Mejoras en mecanismos para exhibición de anuncios» solicita patente por el término de quince años; atento lo manifestado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Leslie Raymond Mc. Donald la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en mecanismos para exhibición de anuncios».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

657. — Visto este expediente (4523 —P—1925) en el que el señor Louis Lumiére propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño», solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Louis Lumiére la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

658. — Visto este expediente (5025 —P— 1925) en el que la Automatic Telephone Manufacturing Company propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas telefónicos» solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Automatic Telephone Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sistemas telefónicos».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

659. — Visto este expediente (5023 —P—1925) en el que la Sociedad Zander y Co., propietaria del invento denominado «Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta» solicita patente por quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad Zander y Co., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Etiqueta fijable con dos agujas de fijación unidas rígidamente con la etiqueta».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

660. — Visto este expediente (5024 —P—1925) en la que el señor Jens Orten Boving, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con aparatos para la elevación de líquidos», solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Jens Orten Boving, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con aparatos para la elevación de líquidos».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

661. — Visto este expediente (5107 —P—1925) en el que el señor Arbuco Alonso y Compañía, propietario del invento denominado «Mejoras en envases para anchoas, salazón, pescado en general y otros artículos» solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Arbuco Alonso y Compañía la patente que solicita por el término de quin-

ce años para el invento denominado «Mejoras en envases para anchoas salazón, pescado en general y otros artículos».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente por 15 años

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

662. — Visto este expediente (5106—P—1925) en el que la Bates Valve Bag Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en bolsas de papel», solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Bates Valve Bag Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en bolsas de papel».

2º. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires Mayo 7 de 1925.

663.—Visto este expediente (1321—M—1925) en el que el señor Luis F. Acuña, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

664.—Visto este expediente (1313—M—1925) en el que el señor Luis F. Acuña apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

665.—Visto este expediente (1726—M—1925); en el que el señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Que los propósitos del Decreto de 10 de Enero del año ppdo., en cuanto determinan en beneficio público y de los propios concurrentes los plazos a que deberá ajustarse la tramitación de pedimentos, quedarían desvirtuados si en cada ocasión contemplando una simple circunstancia de hecho presentada como excusa del incumplimiento de las disposiciones vigentes, se dejase sin efecto la resolución apelada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado en el expediente 4962—M—1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

666.—Visto este expediente (1305—M—1925) en el que el señor Antonio de Torres apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

667.—Visto este expediente (1251—M—1925), en el que el señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

668.— Visto este expediente (1168—M—1925) en el que el señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 20 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925

669. — Visto este expediente (1312—M—1925) en el que el Señor Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

670 — Visto este expediente (1337—M—1925) en el que el Señor Oscar Zaefferer Silva, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

671. — Visto este expediente (1329—M—1925) en el que el Señor Bernardo Corminck Jordán, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925

672. — Visto este expediente (1398—M—1925) en el que el Señor Luis H Lanús, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

673. — Visto este expediente (1316—M—1925) en el que el Señor Bernardo Corminck Jordán, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no podrá dar cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10691—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

674. — Visto este expediente (116—M—1925) en el que el Señor Enrique Pla, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no podrá dar cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Aprobando tarifas para los análisis de trigos y harinas que efectúa el Laboratorio de Molinería y Panificación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

675. — Visto este expediente (5728—L—1925) en el que el Laboratorio de Molinería y Panificación somete a consideración el proyecto de tarifas a cobrar por los análisis que efectúa,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Aprobar la tarifa proyectada por el Laboratorio de Molinería y Panificación para los análisis de trigos y harinas que efectúa, en la siguiente forma:

Análisis elemental:
De trigo, $ 3.00 m/n.
De harina, $ 3.00 m/n.

Análisis comercial:
De trigo, $ 10.00 m/n.
De harina, $ 10.00 m/n.

Análisis industrial:
De trigo, $ 25.00 m/n.
De harina, $ 20.00 m/n.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Designando a funcionarios de este Ministerio para que como Jurados presten su concurso en la exposición de la Sociedad Rural Argentina.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

676. — Visto este expediente (6893—S—1925) en el que la Sociedad Rural Argentina comunica la celebración de la tercera exposición de Granja y solicita se designe a funcionarios de este Ministerio para que presten su concurso como Jurados en dicho certamen,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar a los funcionarios de este Ministerio, Ingenieros Carlos D. Girola y Enrique M. Nelson, para integrar los Jurados en el certamen a que se hace referencia.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del establecimiento del Señor Fernando Taurel.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

677. — Visto este expediente (6743—G—1925) en el que el Señor Fernando Taurel solicita la inspección sanitaria de la fábrica de embutidos de su propiedad ubicada en 9 de Julio, F. C. O., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento del Señor Fernando Taurel, incluyéndolo en la categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 21 de Abril del año ppdo., debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1 al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cien pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2o. — Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de la 15a. categoría, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, que se imputará a la Ley 11.226, al Doctor Alejandro De Filippi.

3o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Acordando becas en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

678. — Visto este expediente (6038—E—1925) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde a tres alumnos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, dos becas de cincuenta pesos y una de veinticinco pesos moneda nacional de las establecidas en el Anexo H, inciso 4, item 2, partida 32 del Presupuesto General vigente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar a cada uno de los alumnos Humberto Riviello y Héctor Marianetti, una beca de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.), y a la alumna Olga de Torontegui, una de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n).

2o. — Las becas de referencia deberán considerarse acordadas con antigüedad al 1o de Marzo último.

3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Le Bretón

Dejando sin efecto la Resolución de 24 de Octubre del año ppdo., y la de la Dirección General de Minas, de 16 de Mayo de 1922.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925.

679. — Visto este expediente (12191—M—1922) en el que don Mario Cioffi, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., que confirma la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 16 de Mayo de 1922, que no hace lugar al permiso de cateo solicitado, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología manifiesta posteriormente a la Resolución de fecha 24 de Octubre último que parte del cateo solicitado en este expediente cae dentro de un lote de propiedad particular, por lo cual, de acuerdo con el Decreto de fecha 8 de Octubre de 1914 estima fundada la reconsideración del interesado en la parte correspondiente a ese lote,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Déjanse sin efecto la Resolución de fecha 24 de Octubre del año ppdo., y la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 16 de Mayo de 1922 en cuanto afecta a la parte del lote No 167 de propiedad particular.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General.

Le Bretón

Autorizando al Cónsul Auxiliar en Montevideo, al servicio de la Dirección General de Inmigración para invertir la suma de $ 50 m/n. mensuales para el pago de un portero, quedando facultado para la designación de la persona que ha de desempeñar el cargo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

680. — Visto el pedido formulado por el Cónsul Auxiliar en Montevideo, al servicio de la Dirección General de Inmigración, de que se le asigne una suma mensual para costear el sueldo de un portero, atento lo informado por la Repartición citada y lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración con respecto a la imputación que puede darse a ese gasto,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar al Cónsul Auxiliar en Montevideo al servicio de la Dirección General de Inmigración, para invertir la suma de cincuenta pesos mensuales ($ 50 m/n.), en el sueldo de un portero y asimismo, para designar a la persona que desempeñará esas funciones.

El gasto que demandará el cumplimiento de esta resolución se imputará al inciso H, item 19, del presupuesto vigente.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Dirección de Administración y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

Le Bretón

Mantener la resolución de 17 de Octubre de 1924, que excluyó al Señor Gino Cappagli, como tramitador de asuntos relacionados con la tierra fiscal.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

681. — Expte. 5921 — T — 1924 — Visto este expediente en el que don Gino Cappagli, solicita reconsideración de la resolución de fecha 17 de Octubre de 1924, que lo excluyó como tramitador de asuntos relacionados con la tierra pública por los fundamentos de la misma resolución, y

Considerando:

Que la nueva información producida por la Dirección General de Tierras como asimismo los fundamentos concordantes de los dictámenes de los Señores Asesor Letrado de esa Dirección, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación aconsejan mantener la medida recurrida.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Mantener la resolución de fecha 17 de Octubre de 1924, que excluyó al Señor Gino Cappagli, como tramitador de asuntos relacionados con la tierra fiscal, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo.

2o. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución que mandó formular contrato de arrendamiento a favor de don Alejandro Piquemol, por una superficie en el Territorio de Santa Cruz y disponiendo que la Dirección General de Tierras previa comprobación del desalojo de la tierra, exija de la Sociedad Victoriano Rivera la ocupación atrasada que adeude.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

682. — Expte. 974 — P — 1920 — Atento a que con posterioridad a la adjudicación hecha por resolución Ministerial a don Alejandro Piquemol, del arrendamiento de las mitades Sud de los lotes 121 y 122 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, han variado las condiciones reglamentarias hechas por el P. E. de acuerdo con las cuales serán entregadas las tierras fiscales; y visto, por otra parte, la renuncia que hace el nombrado a esa concesión,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la resolución de 5 de Marzo de 1921, que autorizó a la Dirección General de Tierras a formular con el Señor Alejandro Piquemol, contrato de arrendamiento por las mitades Sud de los lotes 121 y 122 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

2o. — No existiendo constancia del desalojo de la Sociedad Victoriano Rivera, dispuesto por resolución de 8 de Octubre de 1919, la citada Repartición dispondrá se compruebe esa circunstancia, exigiendo el pago de la ocupación que se adeude por las fechas que corresponda, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, la que queda autorizada a ofrecer esta tierra por el precio y condiciones vigentes, por el término de noventa días, cuando considere que la tierra se halle en condiciones que permitan procederse en esa forma.

3o. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Dejando sin efecto la resolución que acordó a don Francisco Juricic el arrendamiento de una extensión en el Territorio de Santa Cruz, y disponiendo la devolución de la suma de $ 2.028 m/n, y emplazando al Señor Juan Halliday, para que compruebe debidamente la disolución de la Sociedad Sucesión Halliday.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

683. — Expte. 8010 — W — 1915 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 8 de Julio de 1921, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor de don Francisco Juricic, contrato de arrendamiento por el lote Nº 35 de la zona Norte del Río de Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, sujeto a la aprobación del P. E, y con posterioridad a esa resolución, y debido a nuevas reglamentaciones dictadas por el P. E, han variado las condiciones en que serán concedidas las tierras fiscales en arrendamiento, por cuya circunstancia y otras que informan este expediente, debe dejarse sin efecto esa resolución.

Que el Señor Juricic consignó la suma de $ 2028 m/n, (informe de fs. 63 vuelta), correspondiente a la primera anualidad y gastos de inspección por el arrendamiento de que se trata, debiendo disponerse su devolución.

Que las inspecciones practicadas en la tierra se ha comprobado que el Señor Juan Halliday, la ocupa con mejoras y haciendas, y por haberse constatado que forma parte de una sociedad que es propietaria de superficies superiores a la permitida por las disposiciones vigentes, para considerar su situación, se dispuso por resolución de 14 de Abril de 1921, intimarle el desalojo si no acreditaba la disolución de la Sociedad «Sucesión Halliday».

Que el interesado se presenta manifestando que en virtud de las circunstancias que aduce en el escrito agregado, han desaparecido las causas que motivaron no se tomara en cuenta su gestión pero no habiéndose acreditado en debida forma el hecho, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras debe exigírsele previamente que compruebe la disolución de esa Sociedad, acompañando igualmente la hijuela respectiva en la sucesión, para acreditar que llena las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para acordarle el arrendamiento, debiendo fijársele al efecto plazo de seis meses.

Que hasta tanto se resuelva el caso planteado, la Dirección General de Tierras deberá exigir el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda, con devolución de las sumas que acredite haber abonado por ese concepto; y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Decreta:

1º. — Déjase sin efecto la resolución de 8 de Julio de 1921, que autorizó a la Dirección General de Tierras a formular con el Señor Francisco Juricic, contrato de arrendamiento por el lote Nº 35 de la zona Norte del Río de Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección citada devolverle la suma de dos mil veintiocho pesos moneda nacional ($ 2.028 m/n.), constancia de fojas 63 vuelta, consignada por los conceptos referidos en esa resolución.

2º. — La Dirección General de Tierras exigirá del Señor Juan Halliday, acredite en debida forma en el término de seis meses, bajo apercibimiento de disponer lo que corresponda, la disolución de la Sociedad «Sucesión Halliday», y acompañe la hijuela respectiva, con el objeto de establecer claramente lo que hubiera correspondido en la partición de la herencia en la sucesión referida, para que con esos testimonios pueda considerarse si ha llegado el caso de que su gestión se ajuste a las disposiciones vigentes. Igualmente le exigirá el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que se acredite haber abonado por ese concepto y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

3º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación privada para la provisión de un uniforme para el chauffeur de la repartición.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

162. — Expte. 22906 — P — 924 — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de un uniforme para el chauffeur al servicio de esa repartición.

Atento que según lo informa dicha Dirección General y la de Contabilidad de las propuestas presentadas resulta más conveniente, la de la S. A. Comercial e Industrial Argentina A. de Micheli y Cía, que ofrece suministrar el uniforme, polainas y botines licitados, por la suma total de $ 160,25 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la licitación de que se trata y aceptar la propuesta de la mencionada casa debiendo abonarse el gasto correspondiente que importa la cantidad de ciento sesenta pesos con veinticinco centavos ($ 160,25 m/n), moneda nacional, con fondos de la Ley 5315.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Añatuya al Este. — Designando a la parada kilómetro 33 con el nombre de «Los Linares».

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

163. — Expte. 5281 — F — 925 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado y varios pobladores de la Colonia San Félix, situada a inmediación de la parada establecida en el kilómetro 33 del ramal de Añatuya al Este, que ha sido librado al servicio público con carácter condicional por Decreto de 28 de Septiembre de 1916, solicitan que a esa parada se le dé el nombre de «Los Linares» tradicional en el lugar.

Atento que al fundarse ese pedido se invocan los perjuicios que experimentan los colonos de la región, debido a las confusiones y errores que se originan al despachar cargas que les van consignadas por la circunstancia de que a otra parada, aunque en distinto ramal (Campo Gallo) le corresponda el mismo kilometraje.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

La parada ubicada en el kilómetro 33 del ramal de Añatuya al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, se denominará en lo sucesivo «Los Linares».

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Beneficencia e Instrucción Conte di Salemi de Alta Italia, F. C. O. (Pampa Central)—Aprobando Reglamento.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925.

Expte. I.—9|925. — Visto el decreto que antecede y en uso de las facultades que acuerda el art. 4o. del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1o. — Apruébase el Reglamento de la Asociación Italiana de Socorros Mútuos, Beneficencia e Instrucción Conte di Salemi de Alta Italia, F. C. O. (Pampa Central), corriente de fs. dos (2) a once (11).

2o. — Publíquese en el Boletín Oficial, anótese, otórguese testimonio, repóngase el sellado y archívese. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Río Negro a nombre de Alfredo Spada. Expediente S-3745-1922.

General Frías, Julio 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Buenos Aires: El que subscribe, Alfredo Spada, de profesión Director de la Escuela Nacional No. 8 de la Capital, Tte. General Eustaquio Frías. — Departamento General Conesa, Río Negro, domiciliado en el mismo lugar, de estado casado, se dirige al Sr. Director y expone: que de acuerdo al permiso de exploración o cateo de Manganeso concedido al subscripto en el Exp. letra S. No. 383, año 1921, ha descubierto yacimiento bióxido de manganeso, cuyo mineral adjunto por encomienda postal que lleva el No. 205. — Dicho descubrimiento ha sido efectuado en presencia del encargado del Destacamento de Policía, don Miguel Cafre y los vecinos don Rogelio Evans y don Juan Carrizo, todos mayores de edad y domiciliados en la Colonia de referencia. El nombre que llevará el yacimiento descubierto será el siguiente: "Doctor Pedro Veronelli". — El yacimiento fué descubierto en campo fiscal, dentro del permiso de cateo en el lote No. 3, que limita al Norte sucesión Juan Pailemán; al Sud, lotes 8 y 7, Luis Cathelín; al Oeste lote No. 2, fiscal; al Este con el lote No. 4, fiscal. — Todos sus límites pertenecen a la sección cuarta, dentro de la concesión acordada por la digna Dirección a su cargo; cuya superficie de dos mil hectáreas ubicadas en un rectángulo que abarca la parte Sudoeste de los lotes Nros. tres, cuatro y cinco, situados en la sección cuarta, al Sudoeste de la Colonia Teniente General Eustaquio Frías cuyos vértices Oeste-Sud coinciden con el esquinero Oeste del lote No. tres, con el esquinero Sud del lote No. cinco. — Adjunto el plano correspondiente, indicando con tinta colorada el lugar del yacimiento, las cruces indican la zona estaqueada. Espero de la justicia del señor Director General me conceda de acuerdo a la Ley de Minas el título en propiedad del referido yacimiento o Minas. — Dios guarde a Vd. — Alfredo Spada. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don Máximo Paz con la muestra respectiva, que he sellado hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas. Debe reponerse el sellado. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bióxido de manganeso en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de Conesa, presentada por el señor Alfredo Spada. — Habiendo quedado en forma la solicitud, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. — Marzo 30 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e2 junio No. 4350 v19 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M-4780-1922.—

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Jama, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito, serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 500 metros al Este y 2900 metros al Sud del citado punto de referencia, como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 2. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atte. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 540 a fs. 18 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4383 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor J. M. de Ezcurra.

Expediente E|175-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de

Ezcurra, de profesión minero, fijando domicilio en la calle Sarmiento 643, solicito un permiso de exploración y cateo para petróleo o sea substancia de la primera categoría en la Sección V, Lotes 9, 12 y 13 del Territorio del Neuquén de acuerdo con la ubicación siguiente: El lado Sud será la prolongación del lado Norte del permiso de cateo A|987-19 en dirección E. O. de 6000 metros de largo por 3.333 metros de ancho, en dirección N. S. — Oportunamente designaré los nombres y domicilios de los propietarios del terreno. — Saludo a Vd., muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Enero de mil novecientos veintiuno a las once horas veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia) en terrenos que según certificados adjuntos pertenecen al Señor Palmiro Milani (lote 13) domiciliado en la calle Santa Fe 2822 y fueron vendidos en remate al señor Félix R. Burgos (lotes 9 y 12), cuyo domicilio se ignora. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde; 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o Notificar al señor Palmiro Milani (Santa Fe 2822) y al Señor Félix R. Burgos u ocupante de los lotes 9 y 12 de la Sección V, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Palmiro Milani y Félix R. Burgos u ocupantes de los lotes 9 y 12 de la Sección V, Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No 1533 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4377-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria — Expediente M|3342-1922.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1922.— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. —Pedro Mattei d'Istria, comerciante, casado, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Norte y 5000 metros al Este para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 8000 metros al Norte por 2500 al Este, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto bajo la letra A; obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas, por esta solicitud. — El Señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd., atentamente, P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas, cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Montes de Oca. — Señor Director General; Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2500 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se encuentre a 5000 metros al Este de un punto situado a 10.000 metros al Norte de otro que se encuentra a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" (Expediente H|302-01). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y declara expresamente respetar las superposiciones existentes. — En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4379-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E. 3340-1922.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1500 metros al Este y 2500 metros al Oeste, y de los extremos de esta línea, se trazarán perpendiculares al Sud de 5000 metros, para formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, tal como se indica en el plano adjunto con la letra D; obligándome desde ya, a respetar las minas concedidas que resulten afectadas por esta solicitud. — Saludo a Vd., muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentre a 2000 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Quedando a salvo los derechos de las minas "Rita", "Juanita" e "Industria" a la cual se superpone en parte este cateo, por declaración expresa del interesado y estando libre por otra parte, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 21 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 554 a fs. 32 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 5 junio No. 4378-v-17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-2106-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte y 4000 metros al Oeste, formando con las respectivas paralelas un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 1. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Viel Temperley bajo el No. 541 a fs. 19 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 junio No. 4382 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-4007-1922.—

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. **De este punto se medirán 1500 metros al Este y 9000 metros al Sud, para encontrar el vértice Noreste de la concesión, que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de Este a Oeste por 4000 metros de Norte a Sud, tal como se indica en el croquis adjunto, con la letra G. Saludo a usted muy atentamente.. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno**, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 9000 metros al Sud del esquinero Nor-Este (punto A) de la mina Juanita; (expediente H-302-1091), al Este y Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan a 2000 metros al Este y 3000 metros al Oeste, respectivamente del punto A; el límite Sud está constituído por dos rectas, una de ellas, es de dirección N. 63o Este y pasa por un punto B, situado a 3440 metros S. 31o30' Oeste de la intersección del Arroyo Senguel, con el camino que une el Salar Centenario con el Salar Pastos Grandes, la otra recta, es de rumbo S. 27o Este y pasa a 10.000 metros N. 63o Este del punto B. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini: Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el No. 560, a fs. 39 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E5 junio No. 4385 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-2107-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto, se medirán 20.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 500 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el número 5. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. De usted muy att., Héctor Viel Temperley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo.): F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Viel Temperley, bajo el No. 542 a fs. 20 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 Junio No. 4384 v17 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3542-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosenberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la calle Florida 440, en presentación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso, (Chile), como acredita el poder que acompaño al expediente No., Letra, año, ante el señor Director, me presento y expongo que: Deseando mi mandante, efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros Norte 45o Este, del mojón esquinero Sud-Oeste, del lote 25, de la fracción B, de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el número 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fraser Lynn Dobree, bajo el No. 1557, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 mayo No. 4310 v19 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Juan B. Eskesen y transferida a favor del doctor José Rufino Lastra. Exp. E-1961-1921.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan B. Eskesen, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256, en esta Capital, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y que supongo de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de mil novecientas hectáreas (1.900 hectáreas) de superficie situadas en las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero NE. del lote 3, con rumbo N. se medirán 2.500 metros; a continuación, con rumbo E. se medirán 3.000 metros. Desde este último punto, que denominamos A, se trazará una recta con rumbo E. hasta su intersección con la costa, quedando así constituído el límite N. del cateo. Desde A, con rumbo S. se medirán 2.500 metros; a continuación, con rumbo E. se medirán 1.700 metros; a continuación y con rumbo S. se medirán 2.500 metros; a continuación y con rumbo E. se prolongará una recta, paralela al límite N. hasta llegar al Océano, en cuya costa se inscribirá una poligonal hasta su intersección con el límite Norte, definido precedentemente, quedando así definida la zona solicitada. Saludo al Sr. Director General con toda consideración. Es justicia, J. B. Eskesen. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Juzgado y Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 2.500 metros al Norte y 2.500 metros al Sud, respectivamente, del esquinero Noreste del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa (Departamento Escalante), Territorio del Chubut; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y al Oeste una poligonal formada por tres lados que de Sud a Norte están definidas de la siguiente manera: el primer lado es de dirección Norte-Sud y está situado a 10.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 3 citado, el segundo lado es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Oeste pasa por el esquinero Noreste del mencionado lote; el tercer lado, es de dirección Norte-Sud y se ubicará de manera que con los límites descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 3 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan B. Eskesen, transferida al Sr. José Rufino Lastra, bajo el No. 784 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 junio No. 4421 v20 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Juan Alejandro Drysdale. — Expediente D-158-1923.—

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Juan Alejandro Drysdale, comerciante, domiciliado en Maipú 187, solicita un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Neuquén, Sección VI, (Lotes número 19 y 22), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuyos propietarios indicaré oportunamente. La zona de explotación estará ubicada del siguiente modo: Un rectángulo de 5000 metros de Noreste a Sud-oeste por 3708 metros de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote No. 19 de la expresada Sección. Es justicia, Juan A. Drysdale. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y treinta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. José M. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Confluencia), en terrenos que según certificado adjunto, es fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 19 y 22 de la Sección VI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte 45o Este por 3708 metros y de manera que su vértice Sud se halle situado a 10087m11 Norte 45o Oeste de un punto que se halla a 1067m70 Norte 45o Este del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 16 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Alejandro Drysdale, bajo el No. 1592 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 junio 4354 v15 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 10 de Junio de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	15.50
,, susbcripción	132.—
,, marcas	732.—
,, avisos varios	474.40
,, adicional	62.—
	1.410.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS NIAGARA FIRE INSURANCE COMPANY.

Se hace saber que la Compañía de Seguros Niágara Fire Insurance Company, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 214, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional, comunicando su decisión de retirar la agencia que tiene establecida en la República; en consecuencia, ésta Inspección General avisa a todos cuantos tengan intereses o puedan ser afectados por la decisión de esta Compañía, para que opongan las reclamaciones pertinentes ante esta Compañía, o esta Inspección General de Justicia, (Bolívar 65, altos), dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante diez días.

Inspección General de Justicia, 8 de Junio de 1925. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

e10 junio s|pp v22 junio.

JUNTA ELECTORAL FERROVIARIA

En la Capital Federal, a ocho días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, la Junta Electoral Ferroviaria, en virtud de la facultad que le confiere el art. 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.308, de fecha 7 de Febrero de 1924, procede a convocar para el día viernes 26 de Junio corriente a las 17 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba 2271, a los Delegados representantes de los empleados y obreros ferroviarios, proclamados en la fecha, a objeto de proceder a la elección de sus representantes del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a cuyo efecto deja constancia que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo:

Distrito I.—

Delegados, señores: José F. Lescano, A. Mariano Ferrari, Emilio López, Benedicto Enrique Pascuali, Saturnino Ochoa, Carlos Juan Tapié, Enrique Juan Francisco Serenelli, Víctor Alday, Antonio Mansilla, José Balbi, José Fueyo, Fernando S. Giacaglia, Huberto Garrughi, Clementino González, Rodolfo Coppo, Domingo Sarmiento, Francisco Trujillo Murillo, Pablo H. Visconti, Ernesto V. Fava, José Domenech, Arturo Del Punta y Pedro Abele.

Distrito II.—

Delegados, señores: Bernardo Becerra, Pedro Palacin, Benigno Graña, José M. Reices, M. Gianchardo, Juan F. Fato, Francisco Martínez, Bernardino García, Miguel J. Antonelli, Teófilo Rodríguez, Gregorio Luis Bertero, Cirilo Domínguez, Pedro García, José Línguido, Gerónimo Strambini, Víctor Marotta, José C. Araguez, Segundo A. Lucero y Calixto Gil Maratorio.

Distrito III.—

Delegados, señores: José A. Vila, J. Domingo Mara, Carmen Molina, Francisco Raffi, Vidal Cerrutti, Eleuterio Marcos Marín, Domingo Tajera, Landino Gómez y José C. Bulacio.

Distrito IV.—

Delegados, señores: Marcelino Ganza, Manuel Hurtado, Henoch P. Isola, Antonio Meloni, Pedro Bombelli, Graciano B. Barry, Joaquín E. C. Rodas, Eduardo Casasa, José Francisco Stagnaro, Máximo Durandt, Manuel Fontenla, José Menzi, Juan Roberto Evans, Benito Castiñeiras, Juan D. Scaffi, Emilio B. Firpo, Andrés Miranda, Marcos Alberto Wilde, Santos de Luca.

Distrito V.—

Delegados, señores: Antonio Roman, Anacleto Pereyra, Ludovico Mezzorana, Domingo J. A. Moroni, Golmán Ersdobtzis, Vicente Fontenla, Fortunato A. Menéndez, Eduardo López, Juan Pontoriero, José Ortega y Angel E. Massa.

Distrito VI.—

Delegados señores Inocencio Pailles, Juan Petit, Nicolás Guisantes, Julio Miguel Lambois, Toribio Juan José Barreneche y Carlos Bonicatto.

Distrito VII.—

Delegados, señores: Carlos Fiochi, Carlos Frattini, Luis Fradeprada, Segundo López, Ricardo R. Toledo y Pedro Bossa.

Distrito VIII.—

Delegados, señores: Ceferino Wilde, Ramón G. Nieva, Abelando Vides Vera, Enrique Carnevali, Luis E. Maestro, Isauro Rearte, Jesús Arce, Cirilo H. Bustamante, Pedro Ramos, Pedro J. Ojeda, Teodoro Torino, Carmen Saldaño, Antonio Alvarez, José A. Vergara, José R. B. Luna y Roberto Carreño.

Distrito IX.—

Delegados, señores: Manuel Usandivaras.

Distrito X.—

Delegados, señores: Luis A. Giavarini, Andrés Burroni, Felipe Centurión, Arturo Uribe y Juan Scheifeld.

Distrito XI.—

Delegado, señor Emilio Sparíz.

Ante mí: (Fdo.): J. A. Ruiz Moreno. Secretario. — (Fdo.) Luis C. García, Presidente del Dto. Nacional del Trabajo. — (Fdo.): Domingo Méndez Terrero, Inspector de Justicia. — (Fdo).: E. Sagasta, Inpector General de Ferrocarriles. — (Fdo.): E. Palma, Ing. Jefe Puerto Capital.

v26 junio.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110994-A-925, llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias con destino a la Sección Protección a la Primera Infancia, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Secretario.

e12 junio s|pp O|1506 v22 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 113174-L-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Secretario.

e12 junio O|1506 v22 junio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 71|925 o 787 A. o 441 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 71|925

Marca en triángulo W 1055|87, sin número, 2 bobinas, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Noviembre 30|922.

Marca en triángulo W 1053|78, sin número, 1 bobina, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Noviembre 30|922.

Marca en triángulo W 110, sin número, 1 bobina, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Nobre. 30|922.

Marca en triángulo 41, sin número, 1 bobina, vapor Isseldijk, paquete 4336, fecha de entrada Nobre. 30|922.

Sin marca, sin número, 1 tambor, vapor Vestris, paquete 4464, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Sin marca, sin número, 6 piezas, vapor A. Mendi, paquete 787, fecha de entrada Febrero 20|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 73|925 o 789 A. o 443 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 73|925

Marca G P abajo 557, número 1, 2, 2 cajones, vapor D. Alighieri, paquete 4251, fecha de entrada Nobre. 24|922.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 72|925 o 788 A. o 442 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 72|925

Marca W C, número 1, 5|8, 5 cajones, vapor W. World, paquete 115, fecha de entrada Enero 9|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 74|925 o 1027 A. o 577 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 74|925

Marca H. Ridder, número 1, 1 cajón, vapor Menapier, paquete 1152, fecha de entrada Marzo 18|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 75|925 o 1028 A. o 578 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 75|925

Marca A C A, sin número, 4 cajones, vapor Palermo, paquete 1256, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca Notario Fernández, sin número, 320 cajones, vapor Hesperides, paquete 1325, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 76|925 o 1029 A. o 579 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76|925

Marca H. E. Wangaad, sin número, 1 cajón, vapor Royard, paquete 1046, fecha de entrada Marzo 11|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 77|925 o 1030 A. o 580 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77|925

Marca A D S, número 154, 1 cajón, vapor Elendria, paquete 4091, fecha de entrada Noviembre 4|922.

Marca S N, número 5294, 1 cajón, vapor Sacksen, paquete 943, fecha de entrada Marzo 4|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 78|925 o 1031 A. o 581 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|925

Marca C M C, número 66, 1 cajón, vapor A. Legion, paquete 3799, fecha de entrada Octubre 21|922.

Marca O P F, número 772, 1 cajón, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 5|923.

Marca W B, número 14112|37, 26 cajones, vapor Waaldijk, paquete 968, fecha de entrada Marzo 5|923.

Marca Perry, sin número, 146 cajones, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 1299, fecha de entrada Marzo 27|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 79|925 o 1032 A. o 582 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|925

Marca C. P., número 10, 1 cajón, vapor Escaut, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 21|920.

Marca B G, número 119, 1 cajón, vapor Escaut, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 21|920.

Marca J D P A, número 246, 1 cajón, vapor Escaut, paquete 1739, fecha de entrada Mayo 21|920.

Marca L M C, sin número, 7 bujes, vapor Corrientes, paquete 991, fecha de entrada Marzo 6|923.

Marca en cuadro E arriba N W, número 257|72, 16 cajones, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22 de 1923.

Marca en triángulo 34, arriba F L, abajo 20; sin número, 3 líos, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca S, número 86323, 1 cajón, vapor España, paquete 1223, fecha de entrada Marzo 22|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 80|925 o 1033 A. o 583 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|925

Marca W S B, número 1684|85, 2 cajones, vapor Sigua, paquete 812, fecha de entrada Febrero 23|923.

Marca Molina, sin número, 2 1|8 barricas, vapor Kuappringstor, paquete 929, fecha de entrada Marzo 2|923.

Marca E C abajo Extra, sin número, 1 1|2 barricas, vapor Meissonier, paquete 1047, fecha de entrada Marzo 11|923.

Marca Barrilete, sin número, 1 1|4 ba-

rricas, vapor Meissonier, paquete 1047, fecha de entrada Marzo 11|923.

Marca E O A, número 1, 1 cajón, vapor San Rossore, paquete 1205, fecha de entrada Marzo 21|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 81|925 o 1034 A. o 584 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|925

Marca C N C, número 5, 1 cajón, vapor Huida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12|923.

Marca H G, número 570|71, 2 cajones, vapor Huida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 82|925 o 1035 A. o 585 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|925

Marca J R, número 72285|6, 2 cajones, vapor S. Nevada, paquete 1191, fecha de entrada Marzo 26|923.

Marca [illegible] N W, número 1287, 1 cajón, vapor Oliva, paquete 1222, fecha de entrada Marzo 30|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 83|925 o 1036 A. o 586 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|925

Marca K C, número 540, 1 cajón, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28|922.

Marca B. Selpha, sin número, 1 barrica, vapor Roland, paquete 1157, fecha de entrada Marzo 19|923.

Marca J B S C, número 6111|2, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J B S C, número 6112, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J G, número 1|20, 20 cajones, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 2450|51, 2 cajones, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 2458|60, 3 cajones, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 9971, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 6666, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 2025, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 6021, 1 cajón, vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca J H N, número 77050 A|C, 3 cajones, vapor Waterland, epaquete 1330, fecha de entrada Marzo 31|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos No. 84|925 o 1037 A. o 587 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 84|925

Marca en diamante S S, sin número o 792, 1 cajón, vapor Danzig, paquete 3238, fecha de entrada Sepbr. 8|922.

Marca J H H, número 3342, 3911, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3034, 3365.1, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3365,2 96, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 912, 1099, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3393, 93 A, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 848, 882, 825, 3 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3365,3, 65,4, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 3419, 3334, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 31825, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca J H H, número 41435, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 85|925 o 1038 A. o 588 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No 85|925

Marca H S, número 7515, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 240, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca A M, sin número, 100 cajones, vapor C. de Buenos Aires, paquete 731, fecha de entrada Febrero 17|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 86|925 o 1039 A. o 589 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 86|925

Marca SHERRILD, sin número, 10 piezas, vapor S. Cyti, paquete 1132, fecha de entrada Marzo 16|923.

Marca Bracco abajo 403, sin número, 32 piezas, vapor P. Prince, paquete 1234, fecha de entrada Marzo 23|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 87|925 o 1040 A. o 590 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 87|925

Marca E V, número 84, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 88|925 o 1041 A. o [illegible] R. o 591 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 88|925

Marca W K, sin número, 40 rollos, vapor W. Notus, paquete 924, fecha de entrada Marzo 2|923.

Marca J P S, número 53472|3, 2 cajones, vapor Paranahiba, paquete 1129, fecha de entrada Marzo 15|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 89|925 o 1067 A. o 595 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 89|925

Marca A O H, número 156, 1 cajón, vapor Tirpita, paquete 3285, fecha de entrada Noviembre 17|921.

Marca A B S, número 1, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 1203, fecha de entrada 21|923.

Marca D M G, número 1, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 1203, fecha de entrada Marzo 21|923.

Marca en triángulo H C, arriba W C, número 13, 1 cajón, vapor Desеado, paquete 1203, fecha de entrada Marzo 21 de 1923.

v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 90|925 o 1068 A. o 596 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 90|925

Marca R D, abajo B A, sin número, 1 cajón, vapor Avón, paquete 406, fecha de entrada Diciembre 9|922.

Marca P V E H, abajo 116, número 2, 1 cajón, vapor Halyan, paquete 1153, fecha de entrada Marzo 19|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 91|925 o 1069 A. o 597 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 91|925

Sin marca, sin número, 203 rollos, vapor Gloria, paquete 125, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 92|925 o 1070 A. o 598 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 92|925

Marca G V C, abajo Melbore, número 30813, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 923, fecha de entrada Marzo 2 de 1923.

Marca R P, número 95, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 923, fecha de entrada Marzo 2|923.

Marca Rigi Basi, número 1, 1 bolsa, vapor Valdivia, paquete 1191, fecha de entrada Marzo 20|923.

Marca C S, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca S. Peñalba, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca A. Desplo, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

Marca R. Martínez, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 22|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 93|925 o 1071 A. o 599 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 93|925

Marca en diamante M J G, sin número, 5 tambores, vapor Brujere, paquete 3757, fecha de entrada Dbre. 30|921.

Marca G P, sin número, 1 cajón, vapor Ansaldo VI, paquete 40, fecha de entrada Enero 4|922.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 94|925 o 1072 A. o 600 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 94|925

Marca S S, sin número, 13 esqueletos, vapor Harestein, paquete 3817, fecha de entrada Octubre 22|922.

Marca J D C, número 1200|3, 2 cajo-

nes, vapor A. Delfino, paquete 941, fecha de entrada Marzo 3|923.

Marca P E, No. 1|14, 14 cjs., vapor Formose, paquete 1327, fecha de entrada Marzo 31|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 95|925 o 1073 A. o 601 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 95|925

Marca en triángulo J, arriba J P, número 600|38, 39 cajones, vapor Wuttemberg, paquete 866, fecha de entrada Febrero 27|923.

Marca F M B, número 1, 1 tanque, vapor Canonesa, paquete 967, fecha de entrada Marzo 5|923.

Marca en diamante J H abajo, número 10, 11, 2 cajones, vapor El Uruguayo, paquete 1050, fecha de entrada Marzo 11|923.

Marca J B S C, número 1, 3, 2 cajones, vapor Cap. Norte, paquete 1254, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca en diamante R, arriba A F, número 6680|94, 15 cajones, vapor Cap. Norte, paquete 1254, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 96|925 o 1074 A. o 602 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 96|925

Marca E W, número 6055 1|2, 2 cajones, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca E W, número 1000, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca J B S C, número 915, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca J B S C, número 6111,1, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

Marca J B S C, número 3116 3|4, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 1255, fecha de entrada Marzo 24|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 98|925 o 1076 A. o 604 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 98|925

Marca en diamante M A, número 1, 2, 2 cajones, vapor M. Marú, paquete 1155, fecha de entrada Marzo 18|923.

Marca T C abajo Hareastle, sin número, 12 líos en cajón, vapor M. Marú, paquete 1155, fecha de entrada Marzo 18 de 1923.

Marca G C, número 1, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 1302, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca N I L, número 1, 2, 2 cajones, vapor Atlanta, paquete 1302, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca F F, número 1|15, 15 cascos, vapor Hesperides, paquete 1325, fecha de entrada Marzo 30|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 97|925 o 1075 A. o 603 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 97|925

Marca Buenos Aires, sin número, 1.473 tarros, vapor Vigo, paquete 3820, fecha de entrada Octubre 21|922.

Marca en triángulo A G A, número 2, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 464, fecha de entrada Enero 30|923.

Marca V M C, sin número, 1 fardo, vapor Lipari, paquete 1149, fecha de entrada Mayo 18|923.

Marca E S, número 522, 524, 2 cajones, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca E S, número 920, 1 cajón, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca L M F, número 1617, 1 cajón, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

Marca M H, número 636, 1 cajón, vapor Baden, paquete 1301, fecha de entrada Marzo 27|923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 99|925 o 1077 A. o 605 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 99|925

Marca S P, sin número, cajón, vapor Pincio, paquete 4338, fecha de entrada Diciembre 1o.|922.

Marca en triángulo B M arriba N D, sin número, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 1188, fecha de entrada Marzo 20 de 1923.

El Jefe.
v-17 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 100|925 o 1078 A. o 606 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 100|925

Marca en diamante L G J, número 22, 1 tambor, vapor H. Glen, paquete 1189, fecha de entrada Marzo 20|923.

Marca F. A. Deforg, número 1, 1 cajón, vapor Bromté, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 23|923.

Marca T W O, número 358, 380, 2 cajones, vapor Bromte, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 23|923.

Marca T W O, número 137, 19, 276, 3 cajones, vapor Bromte, paquete 1192, fecha de entrada Marzo 23|923.

El Jefe.
v-17 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.00 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Martíimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Primera citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 17 horas y 30 minutos, en su local Rivadavia 631, escritorio 11 y 12, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D., para firmar y aprobar el acta de la misma Asamblea (Art. 38).

2o. Memoria de la C. D.

3o. Informe de la comisión revisora de cuentas.

4o. Interpretación del artículo 13 de los estatutos.

5o. Elección de Presidente, Vicepresidente, cuatro Vocales titulares y seis vocales suplentes.

6o. Elección de tres miembros para la comisión revisora de cuentas.

7o. Referéndum de la unión con la Liga del Magisterio.

En Secretaría está la lista de socios que pueden ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista serán atendidas hasta dos días antes de la celebración de la Asamblea. (Art. 16, inc. d).

Al mismo tiempo y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la anterior, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D., para firmar y aprobar el acta de la misma Asamblea.

2o. Modificación del artículo 2o., inciso b y del artículo 42.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Fernando Espinosa, Presidente. Lino Mestroni, Secretario.

e12 junio s|pp 4454 v15 junio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria, el día 30 de Junio a las 18 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1925.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. Junio al 31 Mayo 1925.

3o. Informe del Síndico titular, don Gáspar Cornille.

4o. Elección por dos años de Presidente Vicepresidente 1o. y Vicepresidente 2o. en reemplazo de los señores José Luis Bustamante, doctor Alberto Estrada y doctor Alberto Castaño, que terminan su mandato; elección por dos años de seis vocales en reemplazo de los señores doctor José M. Paz Anchorena, Coronel Lorenzo M. Irigaray, doctor Nicasio Etcheparebordа, doctor Guillermo Sugasti y Julián J. Solveyra, que terminan su período, y el doctor Salvador Oria que renunció. Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores, doctor Alejandro E. Shaw, Héctor Cobo, doctor Pablo Cárdenas y Elbio A. Coelho.

5o. Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y doctor Julio Blaksley, respectivamente.

6o. Confirmar la autorización al Directorio, para el mantenimiento de la cuota fijada, como recurso ordinario, para los gastos que demande el sostenimiento de la Institución, mientras no se provea de otras entradas.

7o. Autorizar al nuevo Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina Catamarca, en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.

8o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante. Presidente. José M. Paz Anchorena, Secretario.

e12 junio No. 4457 v30 junio.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS. — RIVADAVIA 875

Buenos Aires, Junio de 1925.

Señores socios. — La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 21 horas en punto, en el local Rivadavia 875, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares en substitución de los señores José Viegas Aurelio, José Viegas, Arthur da Fonseca Alexandre, Joaquim R. Gago, Joaquim R. Sancho y Joaquim Guerreiro, que terminan su mandato igualmente de seis suplentes. Nombramiento de tres socios revisadores de cuentas, para el período de 1925.

3o. Designación de dos socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea, en prueba de conformidad. — Joaquim S. Alexandre, Presidente. — Joaquim Da Ponte, 1er. Secretario.

e12 junio No. 4461 v20 junio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
Convocatoria

Junio 20 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria anual y el balance 1o. de Junio 1924 a 31 de Mayo 1925.

2o. Autorización a la Comisión Directiva para contratar un empréstito para construcción del local social.

3o. Renovación de la Comisión Directiva, de dos vocales titulares en reemplazo de los señores Ricardo del Cerro y Juan Waldorp (hijo), y de tres suplentes en reemplazo de los señores doctor Tomás B. Kenny, Ricardo Aldao (hijo), y Joaquín Arnaut, por terminación del mandato.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea anterior y nombramiento de dos socios para firmar el acta de la actual. — La Comisión.

e12 junio No. 4466 v20 junio.

ESTANCIA LA PEREGRINA, S. A.
489. 25 de Mayo 489. — U. T. 31 Retiro 2411. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489 (6o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al XIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e12 junio No. 4467 v30 junio.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL
Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los socios de esta Institución, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas, en nuestro local, Palacio de Justicia, (planta baja), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del Estatuto.

2o. Elección de un vocal en reemplazo del señor Ernesto Devoto, por no haberse hecho cargo de su designación.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro G. Durán, Secretario.

e12 junio No. 4449 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la tarde)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 739|737.

Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

e12 junio No. 4450 v30 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LLOYD AMERICANO - SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
25 de Mayo 267 (2o. piso)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Lloyd Americano, Marítima, Industrial y Comercial" de acuerdo a las disposiciones de los artículos 24 inciso h) y 31 de los Estatutos Sociales y conforme a la disposición del artículo 348 del Código de Comercio, convoca, para el día 3 de Julio a las quince horas, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que considere la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aumento del Capital Social a los fines de intensificar los negocios agrícolas - ganaderos de la Sociedad o considerar y resolver lo que crea conveniente incluído lo establecido por el Artículo 354 y inciso 1o. y sus concordantes del Código de Comercio, debiendo en este último caso designarse la persona o personas a quien se le encomiende las gestiones pertinentes.

Segundo: Designación de un Secretario y dos Accionistas para que actúen de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4428 v27 junio.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES, TAXI AMARILLO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio, a las 15 horas en la calle Santa Fe 4449, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de un Presidente.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 junio No. 4439 v27 junio.

LA SALAMANCA
Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1925, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4430 v27 junio.

EUSKAL-ECHEA
C. Pellegrini 53. — Asamblea ordinaria

No habiendo concurrido a primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas que con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larrachea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y de dos suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u orígen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, Secretario.

e10 junio No. 4431 v27 junio.

LA ITALIA
Compañía Anónima de Seguros. — Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 383. — Segunda convocatoria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 20 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reformas del Estatuto.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito bancario, en nuestras oficinas, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — Carlos Clerici, Gerente general.

e10 junio No. 4433 v20 junio.

CONDOR CLIFF
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Junio, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 22 de Abril de 1925. — R. G. Rae, Presidente.

e10 junio No. 4436 v27 junio.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. — Buenos Aires. — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado $ 3.600.000 o|s, totalmente emitido e integrado.—

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión del día 6 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino. Pedro de Vido, Secretario.

e10 junio No. 4428 v27 junio.

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1925, en el local social Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.

2o. Reformas al Estatuto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — E. J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

E. 10 junio No. 4441 v27 junio

CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio a las 16 h., en el local San Martín 235 (2o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Suplente.

2o. Elección de dos accionistas para que subscriban el acta. — El Presidente.

E. 10 junio No. 4445 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN, LIMITADA.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución de la Sociedad.

2o. Créditos en cuenta corriente.

3o. Escrituración de dos fracciones de campo en San Eugenio.

4o. Situación del Administrador General de la Sociedad en caso de disolución.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, es indispensable el depósito de sus acciones en Secretaría, 3 días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — E. Alemán, Presidente.

E. 10 junio No. 4446 v2 julio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en el escritorio de los Señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio que terminó el 31 de Marzo 1925.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 15 de Abril de 1925.— E. Fernández, Presidente. — H. Elbourne, Secretario.

E. 9 junio No. 4417-v-23 junio.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Corrientes 1982, el día 21 de Junio de 1925, a la hora 15 (3 p. m.), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la forma de practicar las elecciones conforme a lo dispuesto por el art. de los Estatutos, para evitar los trastornos que ocasiona la salida de todos los titulares a la vez.

2o. Informe sobre la Ropería y Mueblería.

3o. Considerar si se debe alquilar el local desocupado o destinarlo al ensanche de la Mueblería.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta. — El Presidente.

E. 9 junio No. 4413 v20 junio

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA "TALMUD TORAH HORISCHONO".
Convocatoria

La Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischono", secretaría Lavalle 1948, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Junio del año en curso, a las 20 y 30 horas, en su sede social, Lavalle 1948, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta anterior.
b) Memoria.
c) Aprobación del Balance.
d) Autorización al Presidente y Secretario para escriturar a nombre de la Institución el terreno de la calle Paso 423 al 29, con los derechos y obligaciones que en ella se menciona, que se dará cuenta a la Asamblea.
e) Elección para integrar la C. D. de 1 Vicepresidente 1o., 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales, 3 Suplentes y 1 Revisor de Cuentas. — La Comisión.

E. 9 junio No. 4414 v12 junio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22, inciso b) de nuestros Estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará el día 30 del actual a las 15 horas, en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de adquisición de una propiedad.

2o. Reforma del art. 56, inc. e) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

3o. Sanción del proyecto de reglamentos sobre elección de Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e9 junio No. 4425 v26 junio.

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Junio de 1925, a las 16 1|2, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925 y aplicación de las utilidades.

2o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e8 junio No. 4407 v25 junio

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 26 de Junio a las quince horas, en el local del Crédito Comercial Argentino, calle Reconquista 514, a fin de considerar la siguiente orden del día, haciéndose presente que la Asamblea quedará constituída cualquiera que sea la asistencia:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro Directores para integrar la Comisión Liquidadora.

3o. Canje de las acciones por nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglos y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente, ad-referéndum de una asamblea, el activo de la Sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, en la Secretaría Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, presidente; Enrique Jorge, secretario.

e8 junio No. 4410 v17 junio

"VILLA SAHORES"
Sociedad Anónima de Fomento y Edificación
VICTORIA 618
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, junio 5 de 1925. — El Director gerente.

E. 6 junio No. 4395 v-24 junio

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 14 horas en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. —El Directorio.

E. 6 junio No. 4399-v-24 junio.

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1925 a las 16 horas, en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19a. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 575, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — El Directorio.

e5 junio No. 4381 v25 junio

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 42, 47 y 48 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 22 del corrte. a las 17 horas (5 p. m.), en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), para tratar y resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de cinco Directores Titulares en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

3o. Nombramiento de cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29, inciso m, del Estatuto se aplicará una multa de cien pesos al Accionista que no concurriera a más tardar dentro de la media hora de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Constantino González, Presidente; Antonio Linari, Secretario.

e5 junio No. 4390 v22 junio.

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 24 de Junio a las 21 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre No. 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico.

2o. Elección de un Director por cesación en el cargo, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos por el término de 2 años, de dos suplentes de Directores, de un Síndico y de un suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

e3 junio 4352 v20 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO CO.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio No. 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 19o., que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e28 mayo No. 4279 v15 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 15 de Junio de 1925, a las 15 en su local social calle Lavalle No. 428 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por terminación de su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

— Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — El Gerente.
E. 27 mayo No. 4257-v-15 junio.

Sociedad Anónima Limitada
LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Decimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.
E. 27 mayo No. 4239-v-2 julio.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Reconquista 314 3o piso—Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las once horas, en el local 314 Reconquista (tercer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1925.
2. Elección de un Director Titular y de dos Suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Co. calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — R. W. Roberts, Presidente.
E. 30 mayo No. 4325-v-17 junio.

FRIGORIFICO ARGENTINO
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose terminado la liquidación de esta Sociedad; a partir del día 23 de Junio corriente, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, el tercero y último dividendo de capital del 4 o|o oro, o sea a razón de nueve pesos con nueve centavos moneda legal por cada acción. En el acto del pago de este dividendo final, el mencionado Banco procederá a la inutilización de las acciones y a su retiro de la circulación.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — La Comisión Liquidadora.
E. 6 junio No. 4391 v-20 junio

SANATORIO BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

GENERAL URQUIZA 852

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 9 de Junio a las 18, en su local de la calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

CLUB DE REGATAS HISPANO-ARGENTINO

Se convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con los artículos 39, 40, 52 inc. e) y 80 de nuestros Estatutos, la que tendrá lugar el día 25 de Junio a las 21 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura de la convocatoria.
b) Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.
c) Consideración del balance general correspondiente al mismo período.
d) Confirmación del acuerdo de C. D. nombrando socio honorario al señor Leandro García (hijo).
e) Elección de Presidente, seis vocales efectivos, seis vocales suplentes y un revisor de cuentas por terminación de los Sres. Manuel Facorro, Julio García, Sertorio Sanllorenti, Gregorio Ruíz Olano, Angel Jardón, Pedro Regueiro, Elías Villar, Ramiro Goya, Antolino Zorrilla, Emilio A. Lartigue, Pablo Alvarez Cordon y haber sido creado por los Estatutos vigentes dos vocales y un suplente más.
f) Designación de tres socios presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Manuel Facorro, Presidente. — Alvaro Villalaín, Secretario.

Para la entrada a la Asamblea, es necesario exhibir el carnet social.
e10 junio No. 4429 v10 junio.

OXHIDRICA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8o. para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.
2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la sociedad, Cavia No 3231 sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.
E. 20 mayo No. 4187-v-12 junio.

PETROLEO DE CHALLACO
(NEUQUEN Lda.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1925, a las 16 horas, en la calle Cangallo número 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1925.
2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.
E. 10 junio No. 4448 v27 junio

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Belgrano 881, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4o. Elección de Directorio.
5o. Elección de Síndico.
6o. Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — M. Feit, Presidente. — J. E. Olivari, Secretario.
E. 29 mayo No. 4294-v-16 junio.

LUPPI HNOS. Y CIA., LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas en su local, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — El Directorio.
E. 9 junio No. 4416-v-26 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Aumento de capital

Se avisa a los tenedores de certificados nominativos del mismo Banco, serie de 1922 con el 10 o|o pagado, que el Directorio ha resuelto que sea integrada la segunda cuota de 10 o|o.

El pago deberá efectuarse en la sede central del Banco, calle Reconquista número 6, desde el 1o. de Junio del corriente año hasta el 30 del mismo, a partir de cuya fecha los tenedores de certificados que no hayan abonado la cuota, caerán en mora, incurriendo en las penalidades que establecen los artículo XVIII y XIX de los Estatutos, fuera de la no percepción de dividendos.

A los efectos que anteceden, es condición indispensable la presentación de los títulos correspondientes, para las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.
e15 mayo No. 4142 v15 junio.

CLUB UNIVERSITARIO
DE BUENOS AIRES

CORRIENTES 327

Buenos Aires, Junio 3 de 1925.

El Club Universitario de Buenos Aires, realizará el Viernes 12 del corriente a las 21 y 30 horas, una Asamblea Extraordinaria para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar a la Comisión Directiva para que gestione un crédito hipotecario en el Banco Hipotecario Nacional, hasta la suma de 420.000 $ sobre la finca calle Viamonte No. 1556 al 1564, quedando facultado el Señor Presidente para firmar la respectiva escritura, percibir las cédulas, y obligar al Club en un todo de acuerdo con la carta orgánica y reglamentos del referido Establecimiento.
2o. Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Firmado: Jorge Cordeyro Echagüe.— Firmado: Juan Carlos Palacios.
E. 5 junio No. 4376 v12 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Junio de 1925, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Florida 126, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Pirovano, Alfredo Casas y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes que han cesado en su cargo y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.
e8 junio No. 4404 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1925 a las 14 horas, en la estancia Stag River, territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes, al ejercicio que término el 30 de Abril de 1925.
2. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.
e8 junio No. 4408 v25 junio

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA LA VANGUARDIA

Reconquista 675

Asamblea General Ordinaria
Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Junio a las 21 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance del segundo ejercicio.
2o. Elección de 3 Síndicos (artículo 19 de los Estatutos).
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, secretario.
E. 30 mayo No. 4334-v-17 junio.

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Directorio.

e4 junio No. 4356 v25 junio.

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Junio corriente a las 1? horas en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina 718|724 para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva. — Alberto Devhoralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

E. 29 mayo No. 4301-v-19 junio.

CAAPUCU, SOCIEDAD ANONIMA

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 21 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2. Nombramiento del Directorio por haber transcurrido el tiempo para que fué nombrado.

3. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4. Cambio de domicilio de la Sociedad al Paraguay.

señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925. — Antonio Mas, vicepresidente en ejercicio.

e2 junio No. 4339 v19 junio

AGENCIA COLUMBIA LDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de tres Directores titulares.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e2 junio No. 4342 v19 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIo. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores acci istas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4183 v13 junio

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Junio a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital social.

3o. Elección de un director suplente en reemplazo de un director suplente renunciante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en

ciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Directorio.

E. 30 mayo No. 4329-v-17 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, a las horas veintiuna y quince, en el local social, calle Melo 1995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete directores por tres años, en reemplazo de los doctores Pedro de la Torre, Ramón Martí, Juan M. Dolesse, Alberto Mazzini, José H. Pané, José A. Pereyra y Leopoldo Costa y un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los doctores Enrique Benomi y Juan U. Carrea, todos los cuales han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al art. 37 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la boleta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Mayo .. de 1925. — El Directorio.

e30 mayo No. 4324 v17 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima.—Convocatoria

Por resolución del Directorio provisional y de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva de fecha 16 de Enero de 1925, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día jueves 18 de Junio próximo, a las 16 horas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social, Cangallo No. 667, para tratar la siguiente

ORDEIN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Distribución de los cargos.

3o. Aumento eventual de capital.

4o.) Varios.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de está Asamblea.

Nota. — Art. 24. Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — El Directorio.

e1 junio No. 4337 v18 junio.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presi-

aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Federico N. M. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e28 mayo No. 4276 v15 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de las Utilidades.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.

5o. Ratificar la compra de un campo en Anguil (La Pampa) y autorizar al Directorio a venderlo cuando lo crea oportuno.

6o. Autorizar la compra de un campo en Colón, Entre Ríos, y otro en Punilla, Córdoba, y su enajenación cuando el Directorio lo juzgue oportuno.

7o. Autorizar al Directorio para enajenar cuando lo considere conveniente las propiedades en Mar del Plata, Lomas de Zamora y San Nicolás.

8o. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — El Directorio.

E. 5 junio No. 4380 v-23 junio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponde y demás responsabilidades.

1021

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000.—
» realizado.................................. » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ m/n.	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:				
Inmueble Bolsa de Comercio		7610000 —		
Muebles y útiles		70965 —		
Artefactos eléctricos		36435 —		7717`00 —
Activo disponible				
Caja		259 93		
Banco Español Río de la Plata c/c		1925 53		2035 46
Activo exigible				
Accionistas			1500000 —	
Pérdidas				
Intereses		196243 65		
Gastos Generales		1788 —		198031 65
Conversión			522438 70	
			2022438 70	7917517 11
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital	2000000 —			
Fondo de reserva legal	843 21		2000843 21	
Pasivo exijible:				
Obligaciones (debentures)				
Emitidas		7000000 —		
Amortizadas		493843 64		6506156 36
Pasivo transitorio				
Dividendos a pagar			1277 50	
Ganancias:				
Saldo del ejer icio anterior			20317 99	
Ingresos genera'es: Bolsa de comercio s/ entrega s/ contrato				224000 —
Conversión				1187360 75
			2022438 70	7917517 11

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barberini, secretario.—

José María Bidau, síndico.
Buenos Aires, 9 de Mayo 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 jun. Nº 4456 v 12 jun.

0894

Caja de Crédito Hipotecario
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910
Capital autorizado........................ $ 5.000.000.— o/s
» subscripto.............................. „ 1.250.000.— »
» realizado............................... „ 125.000.— »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ oro	$ c/l
Caja y Bancos	1087520 —	136791 58
Préstamos hipotecarios a comisión	338461 70	4537250 —
Varios deudores	346730 91	734896 88
Conversión		
	1772712 61	5408938 41
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine:		
Caisse Préstamos Hipotecarios	395520 —	1200000 —
Varios acreedores	1252192 61	3420913 70
Conversión		788024 71
	1772712 61	5408938 41

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura, Insp. del Poder Ejecutivo.
Buenos Aires, 1o Junio de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 jun N. 4453 v-12 jun.

0483

Lesser & Compañía — Soc. Anón. Comercial

"Lesser y Co. S. Handelmaatschappij"

SUCURSAL BUENOS AIRES: CALLE BARTOLOMÉ MITRE 990

Capital: no tiene asignado

Casa Matriz: Amsterdan (Holanda)

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 1o. de Mayo de 1924

Capital....................................... 250000 — Florines.

Balance General al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Activo disponible:		
Caja	1658 24	
Bancos	558 83	
Valores al cobro	3041 15	5258 22
Activo Circulante:		
Mercaderías existentes		619617 09
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	173866 40	
Documentos a cobrar	137305 55	311171 95
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		1373 40
Activo Nominal:		
Marcas de Fábrica		3000 —
		940420 66
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Saldo acreedor Casa Matriz	728342 77	
Reserva sobre deudores dudosos	21997 52	750340 29
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	59472 46	
Documentos y obligaciones a pagar	130607 91	190080 37
		940420 66

p. p. Lesser & Cía. Soc. Anón. Comercial
A Lesser

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 jun. No. 4459 v-12 jun.

0519

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado.................... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto.......................... » 1.250.000 — »
» realizado........................... » 125.000.— »

Balance Mensual de Saldos al día 28 de Febrero de 1925

DEBE	oro	$ m/n
Caja y Bancos		156430 03
Préstamos hipotecarios a comisión	1087520 —	4537250 —
Varios deudores	342053 91	709114 93
Conversión	345174 65	
	1774748 56	5402794 86
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine:		
» Préstamos Hipotecarios	395520 —	1200000 —
Varios acreedores	1254223 56	3418307 20
Conversión		784487 76
	1774748 56	5402794 96

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura, Insp. del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 1o Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 jun. N. 4452 v-12 jun.

1080

Sociedad Anónima La Martona

CALLE SAN MARTIN 121 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 13 de Septiembre de 1910

Capital autorizado.................... $ o/s 3375000.—

Capital suscripto:	$ o/s
6750 acciones preferidas 1a. serie por $ o/s 100.— c/u	675000.—
6750 » ordinarias 1a. » » » » 100 — »	675000.—
6750 » » 2a. » » » » 100 — »	675000.—
	2025000.—

Capital realizado:	$ o/s
6750 acciones preferidas 1a. serie por $ o/s 100.— c/u.	675000.—
6750 » ordinarias 1a. » » » » 100.— »	675000 —
6750 » » 2a. » » » » 100.— »	675000.—
	2025000.—

Reservas acumuladas:	$ o/s
Fondo de reserva	142935.98
Fondo de previsión....................	51523.93
Fondo de amortización....................	51523.93
	245983 84

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces....................	—	4236141 35
Bienes muebles....................	—	990757 56
Caja y Bancos	—	37597 04
Cuentas corrientes, deudores....................	—	895891 06
Ganados....................	—	1220005 —
Mercaderías	—	409314 63
Inventario....................	—	28899 90
Conversión	2447679 74	—
	2447679 74	7818606 59
PASIVO		
Capital Social:		
Autorizado.................... $ o/s 3375000.—		
A emitir, acciones ordinarias, series 3 y 4.................... » » 1350000.—	2025000 —	—
Cédulas Argentinas 6 %....................	—	972430 47
Obligaciones a pagar	—	211179 —
Bonos de leche emitidos....................	—	9639 40
Vales en circulación....................	—	427177 19
Cuentas corrientes, acreedores....................	—	635272 02
Fondo de reserva....................	142935 98	—
Fondo de previsión....................	51523 93	—
Fondo de amortización....................	51523 93	—
Ganancias y pérdidas	176695 90	—
Conversión	—	5562908 51
	2447679 74	7818606 59

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vo. Bo.: Dr. Carlos Ibarguren, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Explotación....................	-	2972335 15
Utilidades....................	176695 90	—
Conversión	—	401581 60
	176695 90	3373916 75
HABER		
Mercaderías	—	3122384 98
Ganados....................	—	251531 77
Conversión	176695 90	—
	176695 90	3373916 75

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vo. Bo.: Dr. Carlos Ibarguren, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 12 junio N 4451 12

1141

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

ESMERALDA 449 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado.................... $ o/s 500.000 —

» subscripto e integrado.................... » » 200.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 6 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l.
Llaves de Teatros		1 —
Construcciones, mejoras, vapores, útiles, enseres y mercaderías....................		377627 60
Inmuebles		33752 —
Minas		4014 16
Vales de pasajes....................		27239 90
Títulos y acciones....................		3853 31
Capital en comandita		125000 —
Deudores varios .... $ 901526 56		
Cuentas varias .... » 69046 57		
Deudores morosos.................... » 24823 48		995396 61
Depósitos en garantía		32023 55
Caja y Bancos		5327 61
Obligaciones a cobrar....................		6370 —
Conversión	405766 42	
CONTRA-PARTIDAS:		
Acciones depositadas....................	4000 —	
Deudores por acc. en préstamo....................		79545 45
	409766 42	1690151 13
PASIVO		
Capital .... $ 500000 —		
Menos:		
Acc. a subscribir .... » 300000 —	200000 —	
Fondo de reserva....................	50000 —	
Acreedores varios .... $ 242952 85		
Cuentas varias .... » 49656 85		292609 70
Fondo de previsión c/ saldos deudores....................		371299 52
Depósitos recibidos en garantía		245'0 —
Conversión....................		922196 46
Ganancias y pérdidas....................	155766 42	
CONTRA-PARTIDAS:		
Depósito del Directorio	4000 —	
Acciones dadas en préstamo....................		79545 45
	409766 42	1690151 13

Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Gastos generales y judiciales....................		41437 12
Cancelación de varias cuentas....................		12756 59
Conversión....................		333716 23
Saldo que pasa al estado general....................	155766 42	
	155766 42	387909 94
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	8931 28	
Utilidades ejercicio 1924 y participación de otras sociedades....................		270336 93
Arrendamientos		114442 85
Conversión....................	146835 14	
Cancelación de varias cuentas....................		3130 16
	155766 42	387909 94

Hjalmar Henrichson, vicepresidente.—A. de Torres, director.—Luis Pellizzari, síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 12 jun. N 4461 v 12 jun.

0601

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Domicilio: Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 11 de Abril de 1883

Capital $ 1.140.708 37 m/legal (no estando constituído por acciones)

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones Sociedad Constructora Bolsa de Comercio	1103124 98	
Caja y Bancos	92004 75	
Títulos de renta	183490 —	
Inmueble 25 de Mayo 351/55	767950 —	
Muebles, útiles e instalaciones	10332 88	
Valores en garantía	107190 15	
Deudores varios	27410 44	
Capital		1140708 37
Fondo de reserva		89893 79
» » jubilaciones		22582 94
» » beneficencia		14796 09
Hipoteca (s propiedad 25 de Mayo 351/5)		500000 —
Cámara del interior		350000 —
Varias cuentas acreedoras		17542 73
Depositantes de fianzas y garantías		107190 18
Impuestos operaciones de títulos Ley 11290		27529 03
Aportes Ley 11289		15266 40
Ganancias y pérdidas		6493 70
	2291503 23	2291503 23

Gmo. Padilla, presidente.— José N. Bidau, secretario.—Pablo M. Aldazabal, gerente —Dionisio V. Schöo, tesorero.— Miguel Pons, contador.—Enrique Vedoya, síndico

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin observación por la asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales		298041 36	
Ley de Jubilaciones 11289		7628 20	
Impuestos		73910 —	
Administración 25 de Mayo N.º 351/55		40702 27	
Instalaciones: amortización 33 o/o		1793 19	
Muebles y útiles		1678 02	
Sociedad constructora n. entrega		468520 18	
Fondo de reserva, adjudicación 2 % s/ $ 478520 18 s/convenios		9370 40	
Saldo		6493 70	
Saldo del ejercicio 1923	10020 18		
Cuentas en suspenso 1923: Realizadas en 1924	13517 —		23537 18
Cuotas de suscrip. de socios y dependientes			358609 85
» » ingreso » » »			20540 —
Alquileres			291784 05
Boletín oficial			17677 50
Cotización de títulos			101316 68
Mercado de cereales a término			54168 —
Intereses			18250 10
Ingresos varios: abono a cajones y casillas, informes, remates, certificados, demandas, tarjetas especiales, etc.			16278 92
		[illegible]	908162 52

Gmo. Padilla, presidente.—José N. Bidau, secretario.—Pablo M. Aldazabal, gerente.—Dionisio V. Schöo, tesorero.— Miguel Pons, contador.—Enrique Vedoya, síndico

Buenos Aires 27 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 jun. Nº 4455 v. 12 jun.

0797

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado	$	200.000.— m/n
» subscripto	»	75.000.— »
» realizado	»	63.900.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

Primer trimestre del ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas		11100 —
Caja	601 44	
Banco Nación	869 35	1470 79
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Telefónica	480 —	
Cert. acc. » »	25 70	505 70
Préstamos hipotecarios		—
Id. sobre Pólizas Vida		1310 —
Obligaciones a cobrar		114985 15
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2985 22
Diversos deudores:		
Deudores en gest judicial	17844 60	
Depósitos en garantía	200 —	18044 60
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de org. a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	1640 —	
Gastos generales	1028 10	
Gastos judiciales	130 25	
Impuestos Internos	7 45	2805 80
Siniestros		49 50
Seguros vencidos		—
Seguros rescatados		166 —
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		98895 10
		251767 86

HABER		$ m/n
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	6852 10	
Reserva vida	20328 91	
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores	6000 —	53181 01
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		4199 21
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1223 20	
Dividendos	1841 85	
Cert. dividendos	1480 63	
Fondo jubilaciones	218 [illegible]	
Diversos	185 84	4930 55
Cuenta explotación:		
Primas vida	[illegible]	
Multas	[illegible]	
Derechos de pólizas	[illegible]	
Intereses	[illegible]	6924 37
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		98895 10
Ganancias y pérdidas		9167 32
		251767 86

Buenos Aires 31 de Marzo de 1925

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.— Hilarión Martínez gerente.—Manuel Baño, tesorero.— Vo Bo: Fernando Olascio, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 jun. N. 4464 v. 15 jun.

0819

—EL COMERCIO—

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú 53—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889.
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(Tercer Trimestre del 36o ejercicio)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		59293 —
Propiedades inmuebles		1492581 05
Títulos de renta		964689 33
Préstamos hipotecarios		8855411 20
« sobre pólizas Vida	2249 65	608480 80
Obligaciones a cobrar		18775 27
Mobiliario y material		87293 26
Deudores diversos	77677 71	1298107 14
Gastos de explotación	2301 14	411653 18
Siniestros	181 63	285262 97
Cuentas de orden	29678 05	65700 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta: (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		98136 78
Gastos de explotación		109328 96
Siniestros y asistencia médica		71807 45
	112088 18	14468070 89
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		6184331 28
Beneficios asegurados Vida		1819647 85
Siniestros pendientes		84175 —
Diversos acreedores	41445 78	1552707 42
Cuentas de orden		133150 08
Cuentas explotación	70642 40	1534367 86
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		262691 40
Reservas		80000 —
Siniestros pendientes		17000 —
	112088 18	14468070 89

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.
R. Candriani, subgerente.—Luis F. Galli, síndico
Buenos Aires 12 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 9 jun. N. 4322 v-12 jun.

0983

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Ramos en que opera: Granizo e Incendio
Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
» subscripto.......................... » » 4.995.000 —
» realizado........................... » » 1.091.810 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(3er. Trimestre del VII Ejercicio)

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Accionistas	3903190 —	Capital subscripto	4995000 —
Caja y Bancos	1454760 72	Reservas	375429 62
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	8000 —
Títulos de renta y valores diversos	259593 70	Diversos acreedores	387696 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas explotación (premios, intereses, etc)	1731945 12
Obligaciones a cobrar	25374 48	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	55178 24		
Diversos deudores	477498 87		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1135330 75		
Siniestros	187139 —		
Cuentas de orden	—		
	7498070 76		7498070 73

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.
Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings, administrador.—
V. J. Dupin, gerente. — Jacobo Savlasky, síndico
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 9 jun. N. 4364 v-12 jun.

0982

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555 (Diagonal Norte)
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1922

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley N° 9688

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.000.000.—
» realizado.......................... » » 585.400.—

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1925. — 3.o Trimestre del 12°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	414560 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos	1039124 88	Reservas	8137973 72
Propiedades inmuebles	4267853 89	Beneficios asegurados Vida	320886 98
Títulos de renta y Valores diversos	485861 82		82000 —
		Siniestros pendientes	474531 47
		Diversos acreedores	2693660 98
Préstamos hipotecarios y sobre valores	24797 22	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	16000 —
Préstamos sobre pólizas Vida	160449 2[illegible]	Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar	5624 65		
Mobiliario y material	166141 58	Sección Accidentes: Ley 9688	
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	350049 47	Reservas	1765000 —
		Siniestros pendientes	300000 —
Comisiones descontadas Sección Vida	—	Cuentas explotación, (Premios, Intereses etc.)	8932691 16
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1793907 03		
Siniestros	390303 99		
Cuentas de orden	16000 —		
Sección Accidentes: Ley 9688			
Títulos de renta y Valores diversos	44450 —		
Obligaciones a cobrar	2828 2[illegible]		
Mobiliario y material	4 216 37		
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	2118109 62		
Gastos de explotación	1069276 54		
Siniestros	1329185 2[illegible]		
	13722744 29		13722744 29

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1925.
Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings, gerente.—
Pascual Carelli,
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 jun. N° 4362 12 jun.

0990

VICENTE PELUFFO & COMPAÑIA

Sociedad Anónima

CASA CENTRAL: ALSINA 623

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Mayo de 1910

Capital autorizado ... . $ m/n 3000000 —
» emitido.. .... » » 3000000 —
» integrado........ .... » » 2780000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1925

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. — ACTIVO FIJO			
a) - Propiedades varias, en la Capital Federal, prov de Bs Aires y de Mendoza:			
Costo total........	$ 1230830 59		
Amortizaciones.	» 612831 75	567998 84	
Establecimiento «El Pastor»: campo e instalaciones, costo.......	$ 1324694 6		
Amortizaciones..............	» 127172 19	1197522 50	
Establecimiento «La Pomona»: campo e instalaciones...............................		266728 33	
Establecimiento «La Granja»: propiedad e instalaciones		254275 01	
Establecimiento «La Huerta»: costo propiedad e instalaciones...........................	$ 14180 74		
Amortizaciones..............	» 4233 61	9947 13	2336481 84
c) - Luz Kitson: caja mercaderías, etc..			41534 80
d) — Materiales, máquinas y herramientas: Casa Central, Jardín, La Granja, Apiario, El Pastor, La Pomona.			83199 99
TOTAL: ACTIVO FIJO........			246,516 63
II. — ACTIVO CIRCULANTE			
a) — Mercaderías: Casa Central, Jardín, Granja, Apiario y en tránsito..............................		387424 52	
Haciendas y productos de estancias: en El Pastor y La Pomona		463922 97	
b) — Títulos y acciones de otras Sociedades....		35487 14	886834 63
III. — ACTIVO DISPONIBLE			
a) — Caja: efectivo		2949 22	
b) - Bancos: saldos a nuestro favor........................		219238 92	222188 14
IV. — ACTIVO EXIGIBLE			
a) — Deudores en cuenta corriente		334035 35	
c) — Documentos a cobrar..................................		100 —	
f) — Accionistas..		219980 —	554115 55
V. — ACTIVO TRANSITORIO			
a) — Adelantos para ejercicios futuros y mercaderías de explotación en existencia.....................			73605 39
TOTAL DEL ACTIVO............			4198260 14
CUENTAS DE ORDEN			
b) — Depósito de acciones en garantía (Directores).......		20000 —	
c) - Depósitos de títulos en custodia........................		2967692 70	2987692 70
TOTAL GENERAL...............			7185952 84
PASIVO			
I. — PASIVO NO EXIGIBLE			
a) — Capital suscripto		3000000 —	
q) — Reserva legal		97779 45	
o) — Reservas facultativas (fondo de previsión especial)..		65284 51	3163063 96
II. — PASIVO EXIGIBLE			
a) — Acreedores en cuenta corriente: Bancos, saldos acreedores.................................		17241 56	
Particulares, id		167717 63	
b) — Banco Hipotecario Nacional: cuenta hipoteca sobre «El Pastor»		681371 57	
e — Obligaciones a pagar (a vencer)................		1419 14	867749 90
III. — PASIVO TRANSITORIO			
a) — Cuentas a pagar: pertenecientes al ejercicio 1924 y otras cobradas pertenecientes a 1925...............			62006 44
Ganancias: utilidad neta en el Ejercicio..........			105439 84
TOTAL DEL PASIVO			4198260 14
CUENTAS DE ORDEN			
b) — Depositantes de acciones en garantía (Directores)..		20000 —	
c) — Depositantes de títulos en custodia................		2967692 70	2987692 70
TOTAL GENERAL.............			7185952 84

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Charles Coin, contador (E. C. P.). — Manuel L. Grimoldi, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales y de propaganda..............................	27.567 39
Gastos generales y de explotación, amortizaciones en maquinarias, etc., de las estancias..........................	54822 46
Intereses, descuentos, ajustes de títulos, etc..........................	42706 40
Amortizaciones varias, s/muebles y útiles, Casa Central, Jardín	3078 80
Impuestos, refacciones edificios, etc..............	14528 41
Quebrantos y utilidades varias..	1094 85
Utilidad neta del 15.º Ejercicio..	105439 84
	495238 15
HABER	
Mercaderías: utilidad en Casa Central, Jardín, Granja y Apiario....	306290 19
Haciendas y productos de estancias: utilidad en estas cuentas......	162045 98
Alquileres y dividendos de títulos y acciones............	24579 24
Luz Kitson: utilidad neta..	2321 74
	495238 15

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Charles Coin, contador (E. C. P.). — Manuel L. Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 12 jun N.º 4458 v-12 jun,

0197

Guillermo Johnston & Cía. — Soc. Anón. Introductora

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909
Fin del año fiscal 31 de Diciembre

Capital autorizado................................ $ o/s 1250000 —
» subscripto y realizado 1800 acciones de $ 500 o/s c/u................................ $ o/s 900000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de de 1925, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a Emitir:		
700 acciones de $ 500 o/s c/u..............................	350000 —	
Mercaderías y cuenta explotación..............................		1026230 68
Muebles y útiles..	1 —	
Marcas de comercio	225000 —	
Cuentas corrientes.		979566 82
Letras a cobrar...		37201 92
Varios deudores		134401 59
Caja y Bancos..		658082 22
Títulos..		120555 73
Terrenos...		60707 —
Permutación..	1296109 85	
	1871110 85	2996545 96
PASIVO		
Capital Autorizado:		
2500 acciones de $ 500 o/s c/u............................	1250000 —	
Fondo de reserva legal	90000 —	
Fondo de previsión..	20000 —	
Varios acreedores..	313539 81	50842 88
Ganancias y pérdidas	179570 54	
Permutación..		2945703 08
	1871110 35	2996545 96

J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos de explotación, siendo gastos generales, honorarios a los Directores, sueldos, bonificaciones, propaganda, etc..................	387554 45
Saldo utilidad líquida	179570 54
	567124 99
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	46546 98
Utilidad bruta..	520578 01
	567124 99

J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 junio N. 4465 v-12 junio

C891

Crédito Mercantil Argentino

Compañía de Finanzas

Domiciliada calle Cangallo Nº 511

Aprobada por el Decreto del S. G. N, fecha 26 de Noviembre de 1923

Capital autorizado.............................. $ 500.000 — c/l
» subscripto.............................. » 100.000.— »
» realizado.............................. » 86.500.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Balance Trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1925

Primer Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones..............................	400000 —	
Accionistas..............................	18530 —	
Muebles y útiles..............................	2521 88	
Caja y Bancos..............................	14131 58	
Gastos de constitución..............................	5839 07	
Garantía alquileres..............................	690 —	
Gastos de instalación..............................	2369 46	
Gastos generales..............................	5033 60	
Libros, impresos y publicidad..............................	484 97	
Deudores varios..............................	186985 84	
Títulos en depósito..............................	180000 —	
Mercaderías en consignación..............................	202163 12	
Anticipos sobre consignaciones..............................	72776 42	
Capital autorizado..............................		500000 —
Cuentas corrientes..............................		8000 —
Comisiones..............................		8745 72
Intereses..............................		3178 92
Tasaciones..............................		2584 25
Cuenta títulos en depósito..............................		180000 —
Comitentes..............................		202163 13
Almacenajes..............................		593 72
Reserva legal..............................		193 66
Letras a pagar..............................		175000 —
Ganancias y Pérdidas..............................		5928 98
	1086381 88	1086381 88

Francisco L. Bavastro, presidente.—E. Carbone, gerente.—Carlos A. Deferrari, tesorero.—J. M. Grondona, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 10 jun N, 4398 v-13 jun.

C979

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra incendio

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto... » 1.998.600,—
» realizado.... » 198.160.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925
(4º. trimestre) Ejercicio 1924-1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..................	1800140 —
Caja y Bancos..................	58855 10
Propiedades inmuebles..................	
Títulos de renta y valores diversos..................	169195 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar..................	
Mobiliario y material..................	11840 01
Diversos deudores..................	48915 94
Comisiones descontadas Sección Vida..................	
Gastos de organización a amortizar..................	33142 74
Gastos de explotación..................	215718 39
Siniestros..................	19193 33
Cuentas de orden..................	158500 —
	2536895 54

PASIVO	$m/n
Capital subscripto..................	1993600 —
Reservas..................	
Beneficios asegurados Vida.	
Siniestros pendientes..................	
Diversos acreedores..................	81330 77
Cuentas de orden..................	158900 —
Cuenta de explotación (premios, int., etc)..................	303064 77
	2536895 54

Buenos Aires, Abril 29 de 1925

Marino Ustariz, presidente.—Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero.—Pedro Tositore, contador.—Vº Bº: Dr. M. F. Fernández, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 10 jun. N. 4440 v-13 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 103448. A. 925, llámase a licitación para la provisión de 400 linternas y 20 gruesas de mechas. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1498 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp 41853. C. 922, llámase a licitación para la provisión de una biblioteca y un aparato cinematográfico completo. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1495 v16 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110993 A. 925, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1486-v- 15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110730 A. 925, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el 2o. semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 16 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1489-v-15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 106984 L. 925, llámase a licitación para la provisión de bulones, hierros, acero, etc., con destino a la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — El Secretario.

E. 4 junio s|p.p. 1492-v-16 junio.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4934), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito, hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o), del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta, no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públi-

cas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar, antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 110995. A. 925, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1477 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 110717. A. 925, llámase a licitación para la provisión de carne con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14,36 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1480 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 110992. A. 925, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1483 v15 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 112502. L.925, llámase a licitación para la provisión de algodón, alcohol, etc., con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e4 junio s|pp. 1501 v16 junio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.2[illegible]

Vencimiento Junio de [illegible]
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.374, 5.267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.814, 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 30.323, 31.335|6, 31.498, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47.472, 47.511|2, 47.529, 47.535, 47.611|4, 47.61[illegible], 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.5[illegible].

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.046, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|4, 28.121, 28.283, 28.500, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.333, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 o$s 86.204.

Ley 6.492 Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 m$l 51.182.

Ley 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 m$l 172.623.

Leyes 10.998 y 11.165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación 1a. Serie m$l 42.271.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Secretario.

v22 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y fideos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v-25 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario General.

v26 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción y agua caliente en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario General.

v19 junio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 9-L-1925.

Llámase a licitación privada, hasta el día quince del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—
1.000 kilos arroz Glacé de 1a.
1.000 kilos azúcar tucumana, molida.
1.000 kilos fideos blancos, surtidos, de primera.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos porotos de manteca.
200 kilos garbanzos de 1a.
200 kilos arvejas secas.
50 kilos cascarilla.
200 kilos aceite de oliva.
200 kilos orejones de 1a.
100 kilos yerba Argentina.
200 kilos café en grano, tostado, Brasil.
50 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa.
250 kilos dulce de membrillo.
250 kilos dulce de batata.
100 tarros dulce de durazno, Tigre.
1.000 tarritos puré de tomates.
10 kilos hongos, secos, de 1a.
300 kilos bacalao de 1a.
200 kilos maíz pisado.
20 kilos pasas de uvas.
200 kilos fariña.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo.—
10.000 kilos harina de trigo 00.

Papas.—
7.000 kilos papas sanas, para consumo.

Combustibles.—
25.000 kilos carbón Glasgow, en bolsas.
1.100 litros nafta en tambores.
1.100 litros kerosene luminoso.
2 latas alcohol desnaturalizado.

Artículos de limpieza.—
300 trapos de piso, buena clase.
100 panes sapolio.

200 tarros puloil.
500 kilos jabón amarillo, (estacionado).

Drogas y medicamentos.—
250 gramos salicilato de metilo.
250 gramos guayacol líquido.
250 gramos estracto flúido poligala.
250 gramos yodo metálico.
500 gramos benzoato de soda (polvo).
3 kilos talco Venecia (polvo).
2 kilos pastillas clorato de potasa.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
10 docenas vendas Cambric 5x10.
12 docenas vendas Cambric 5x5.
2 piezas gasa hidrófila.
4 litros bencina rectificada.
2 frascos triquerol formol odontológico.
100 gramos ictiol.
50 gramos nitrato de plata, en barritas.
6 frascos alquitrán Guyot.

Artículos de librería.—
5.000 sobres comerciales.

Artículos de zapatería.—
36 vaquetas blancas de 1a.
70 kilos descarne de 1a.

Materiales de construcción.—
25 metros2. pino blanco número 7, de 25.40m.
20 metros2. pino blanco No. 7, de 19.05m.
20 metros2. pino blanco No. 7, de 12.70m.
30 metros2. tabla pino sprusa, de 25.40m.
100 metros2. tirantillos tea de 76.20 x76.20m.
50 metros2. tirantillos tea de 76.20 x101.40m.
250 metros2. tirantillos tea de 50.80 x76.20m.
1 paquete listones yesero de 4.87 metros.
10 metros2. machimbrado tea de 25.40x76.20m.
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
10 caños hierro galvanizado de 101.40m. diámetro.
6 sifones hierro galvanizado de 101.40m. diám.
6 caños hierro galvanizado de 60.80m.
6 tazas para w. c., de material vítreo.

Artículos de ferretería.—
6 sifones de plomo de 1 1/2 o 38.10m.
20 metros caño de plomo de 12.70m
500 gramos chavetas o pasadores de 1mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 2mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 3mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 4mm.
500 gramos chavetas o pasadores de 5mm.
500 bulones, cabeza redonda, de 10.06x95m.
500 bulones, cabeza redonda, de 10.06x76.20m.
1 máquina cortar césped, tirado a caballos.
6 hojas para sierra, de vuelta o mano, de 8m. ancho y 0.61 ctms. largo.
10 kilos tuercas de 12.70mm.
5 kilos tuercas de 9.5mm.
5 kilos tuercas de 7.9mm.
5 kilos tuercas de 6.4mm.
5 kilos tuercas de 11.10mm.
5 docenas palas de puntear, punta media luna.

Material para cocinas.—
1 tanque intermediario, de 500 litros de capacidad.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. F. C. A. Marcos Paz. — El Secretario.

v15 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 3 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-3 julio.

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

Llámase a licitación para el día 12 de Junio de 1925, a las 13.30 y 14 horas, para la provisión de leche y manteca, y pan y galleta, respectivamente, con destino al hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v12 junio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Alsina 2650

Se arrienda, para agricultura o pastoreo, un campo en Manzanares, Partido del Pilar, compuesto de 197 hectáreas, 23 áreas y 41 centiáreas. Condiciones de arrendamiento, Alsina No. 2650, de 15 a 16 horas. — El secretario.

v13 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 30 de Junio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1o. de 1925. — El Director.

v30 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

Comestibles.—
6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aprox.
300 kilos aceitunas verdes.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas.
3.840 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
12.000 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada, en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
3.720 kilos café tipo Brasil, en grano tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate, en envases de 900 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.000 Grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1/2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, pisado para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
18.000 kilos porotos de manteca.
45.000 kilos porotos tapes u otra clase.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso postre Chubut o similar.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Chile.
36.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 panes sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
96 kilos té en envases de 200 gramos o aproximado.
72 kilos té suelto.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
18.000 kilos yerba argentina de secar.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—
5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo. o (2,920) aproximado.
13.140 kilos pollos de 1 1/2 kilos o aproximado (8,760) peso vivo.
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—
657.000 kilos novillos mestizos o criollos, de (1460) 450 kilos, peso vivo o aproximado.

Papas.—
150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—
602.250 litros leche de vaca (1.650 litros diarios).
2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—
184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, para pan (2.630 bolsas).
261.000 kilos harina de trigo dos ceros, para pan (3.730 bolsas).

Forrajes.—
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—
2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
2.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—
36 agujas para colchonero.
350 paquetes agujas para costurera, surtidas, (indicar números ofrecidos).
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
9.000 metros arpillera para forros colchón; (indicar ancho).
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
12.000 metros bombasí para uniforme de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
36 docenas botones niquelados para chalecos, de 1 1/2 cent. diámetro.
3.000 docenas botones hueso de 1 1/2 cent. diámetro, para camisas.
1.000 docenas botones hierro, para pantalones.
2.000 docenas botones de hierro o pasta, negros, de 2 cent. diámetro, para saco.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1/2 cent. de diámetro.
600 metros brin azul, para trajes mecánico.
500 metros brin blanco, para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki para uniformes.
150 docenas broches para pantalones.
1.800 camisetas de algodón, para varón y mujeres, un tipo uniforme.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
30 kilos clavos imitación bronce.
800 colchas lineas, de 150 a 200 centímetros, medida aproximada.
5.000 metros cotín para forro colchones.
12.000 metros cotona o cuadritos, para uniformes de asiladas.
100 dedales para modista.
150 metros entretela para forro.
500 frazadas grises, tipo Ejército, de 150 x 200 centímetros, medida aproximada.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
300 metros género para manteles de 1m60 de ancho o aproximado.
900 metros género para impermea-

500 metros género felpudo para toallas.
150 gorras de paño azul obscuro, con iniciales en hilo plateado A. C. R. M. A.
150 gorras de brin kaki, con iniciales hilo plateado A. C. R. M. A.
7.000 metros griseta para uniforme asilados.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
7.500 carretes hilo de coser, blanco y negro, Nos. 40 y 50, por 500 yardas.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
20 gruesas hebillas hierro, para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A., hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo doble ancho.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
7.000 pares medias para mujer, de algodón.
5.000 pares medias de algodón para varones.
3.000 metros paño azul gris, para uniformes de asilados.
900 metros paño azul obscuro para uniforme de empleados.
500 peines finos.
400 peines de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
5.000 pañuelos de mano, de color, de 40 por 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 50 por 50 cent. o aproximado.
1.000 repasadores para vajilla, de 50x50 cent. o aproximado.
200 metros satiné negro, para forros.
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, para asilados.
500 sombreros de paño gris azul para asilados.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
1.620 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
12 tijeras para uñas.
10 tijeras para peluquero.
400 tizas para marcar, colores vivos.
300 toallas de hilo.
1.400 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico doble ancho.
300 metros vaqueta negra.
1.000 metros zéfir para uniforme de empleadas, colores claros.

Combustible.—
140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Materiales para el lavado y fabricación de jabón.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azúl para ropa.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de néroli.
5.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
200 kilos soda comercial.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.
4 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite hígado de bacalao.
200 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
4 kilos aceite sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
2 kilos ácido fénico.
150 gramos ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido oxálico.
120 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
300 gramos agar agar, polvo.
500 agrafes Michel, grandes.
500 agrafes Michel, chicos.
9 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada, laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyecc. hipodérm., platino, 25mm. por 6|10.
50 agujas para inyecc. intramuscular, platino 50mm. por 8|10.
6 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10 de platino.
12 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10, de níquel.
5 kilos alcanfor en panes.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito.
475 kilos algodón hidrófilo laminado, en paquetes de 500 gramos.
3 kilos almidón en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
1 kilo amapolas, cabezas.
3 cajas amilo nitrito, en cajas de 20 ampollas.
1.500 gramos amoníaco puro, líquido.
1 kilo amonio acetato líquido.
1 kilo amonio bromuro.
200 gramos amonio sulfocianuro.
1 kilo amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyecc.
100 ampollas vacías de 500 y de 1000 c. c. para suero.
500 gramos antipirina.
20 gramos apomorfina clorhidrato.
500 gramos arrenhal.
1 kilo aristol.
5 gramos atropina sulfato neutro.
2.500 gramos aspirina.
2 kilos azúcar leche, polvo.
20 kilos azufre precipitado.
20 gramos azul de metileno.
10 ambrinas en bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
150 gramos bálsamo del Perú.
2 kilos bálsamo Opodeldoch.
200 gramos belladona hojas polvo.
12 litros bencina.
250 gramos bismuto carbonato.
1 kilo bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo, (indicar diámetros ofrecidos).
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
150 gramos bromoformo.
40 kilos buffach u otro polvo insecticida.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hipofosfito.
100 gramos calcio lactato.
200 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
12 cánulas de cauchu para irrigador.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 gramos de capacidad.
6 cápsulas porcelana de 200, 500 y 1000 gramos capacidad.
200 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos Cat-gut esterilizado Nos. 00 al 6 indicar marca y longitud de la hebra.
60 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.
10 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
4 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
1 kilo cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
20 gramos codeína fosfato.
750 gramos colodion elástico.
50 gramos collargol.
12 conos intermediarios para jeringa.
6.000 corchos surtidos.
2 kilos corteza de naranja amarga.
2 kilos cremor tártaro.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crín de Florencia (indicar números de hebras y largo de la madeja).
300 gramos criogenina.
100 cuentagotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
5 kilos elixir paregórico.
15 embudos de vidrio de 100, 250 y 1000 c. c.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escoplamina colhidrato.
3 kilos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
10 kilos (esencia de) trementina.
300 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geranio.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gramos.
10 kilos éter sulfúrico.
3 gramos eserina sulfato.
20 gramos esparteína sulfato.
1 kilo estigmas de maíz.
300 gramos etilo cloruro en ampollas de 30 gramos o aproximado.
20 gramos estricnina sulfato.
400 gramos eucaliptol.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido Viburnum.
200 gramos flúido estigmas maíz.
200 gramos flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamelis.
350 gramos extracto flúido hidrastis.
1 kilo extracto flúido kola.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido ratania.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
500 gramos formalina en pastillas.
50 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, de 15, 30 y 90 c. c.
100 frascos goteros de 10, 30 60, y y 90 c. c.
1.500 frascos para despacho de 15, 30 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1000 c. c.
7.500 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos goma arábiga-polvo.
100 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
48 pares guantes de goma Nos. 6 y 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.500 gramos guayacol líquido.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
12 ovillos hilo para despacho.
6 insufladores para suero.
2 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
12 irrigadores vidrio de un litro.
1 kilo jabón en polvo.
1 kilo jabón amigdalino en polvo.
240 pastillas jabón bicloruro.
500 pastillas jabón glicerina.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
10 kilos jabón negro potásico.
2 kilos jabón verde.
10 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
4 kilos kola nuez en polvo.
6 Lactobutirómetros Marchand.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
200 gramos Licopodio.
100 gramos licor amoniacal anisado.
1.000 metros lienzo para vendas.
1.000 metros linón para vendas.
50 kilos lino - harina.
250 gramos Luminal sódico.
5 kilos Magnesia calcinada.
10 kilos Magnesia carbonato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Malvas - hojas.
1 kilo manteca de cacao.
2 kilos manzanilla flor.
16 medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 250 c. c.
6 medidas de loza de 500 y 1000 c. c.
300 gramos mentol.
100 gramos mercurio oxicianuro.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos mercurio bicloruro.
300 gramos mercurio bioduro.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
15 kilos mostaza molida.
1 kilo Naftol benzoato.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
50 gramos Novocaína.
1 kilo nuez vómica - polvo.
100 gramos opio polvo.
6 gramos oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros oxígeno medicinal comprimido en botellones hierro.
100 gramos Pancreatina.
50 kilos papel para despacho.
500 hojas papel filtro (indicar diámet.).
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
432 hojas papel Artura, carbón Black semibrillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
500 gramos Parafina.
100 gramos Pepsina amilacea.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
500 gramos Piramidón.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundido.
100 gramos Podofilina.
300 gramos potasio bicarbonato.
60 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 Probetas de vidrio de 60, 90, 120, 200 y 250 c. c.
200 gramos piedra pómez en polvo.
300 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
15 Robinetes de cauchu para irrigador.
200 gramos Salol.
100 gramos Scila polvo.

60 tubos seda para suturas Nos. 1, 2 y 3 (indicar marca y largo de la hebra).
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
1 kilo sen - hojas.
5 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio bromuro.
600 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
3 kilos sodio cloruro.
200 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito (Fotog.).
500 gramos sodio ioduro.
2 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos talco de Venecia.
200 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 tarros de lata para pomada, de 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c.
200 tarros de porcelana de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c.
12 carretes tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho.
500 gramos Teobromina.
12 termómetros para baño.
30 termómetros clínicos comunes.
15 termómetros clínicos Pellischer.
250 gramos Terpina hidrato.
200 gramos Terpinol.
600 gramos Thiocol.
1 kilo Tilo Flor.
500 gramos tintura de belladona.
1 kilo tintura de benjuí.
2 kilos tintura canela.
10 kilos tintura genciana.
3 kilos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura ruibarbo.
250 gramos tintura Strofantus.
250 gramos tiroidina.
25 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilos ungüento mercurial doble.
2 kilos urotropina.
1 kilo varillas vidrio.
25 kilos vaselina amarilla.
30 kilos vaselina blanca.
20 vendas enyesadas.
1.500 gramos veronal.
2 kilos zinc óxido.

Materiales y útiles de talleres—
200 kilos aceite de lino cocido.
20 kilos aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
1.200 kilos aceite para máquinas, común, en cascos.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a, carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón elástico.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
1.000 kilos albayalde en pasta.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
[illegible] kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.

25 anillos porcelana para porta-lámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas, de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronce de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa.
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
24 broches para blanqueo.
12 bujías para filtro Chamberland.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas bronce niquelado de 1|2''
10 canillas bronce niquelado de 3|4''.
6 canillas bronce de 1''.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''.
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''.
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
20 metros correas de cuero de 1 1|2''
50 metros correas de cuero de 2''.
40 metros correas de cuero de 2 y 1|2''.
35 metros correas de cuero de 3''.
30 metros correas de cuero de 3 y 1|2''.
12 metros correas de cuero de 4''.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillos para zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
100 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de 1|2'' por 18''.

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
40 paquetes clavos comunes de 1''.
60 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2''.
50 paquetes clavos comunes de 2''.
40 paquetes clavos comunes de 2 y 1|2''.
40 paquetes clavos comunes de 3''.
20 paquetes clavos comunes de 4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1''
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 y 1|2''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
3 codos hierro galv. de 1 1|2''.
3 codos hierro galv. de 3''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
110 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
6 curvas hierro galv. de 1 1|4''.
6 curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos de bronce automáticos para inodoro.
120 esqueletos para cepillos mano.
1.000 esqueletos para cepillos piso.
60 kilos estaño virgen.
40 kilos esterilla en madejas.
200 kilos estopa blanca.
80 fichas para toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores o escobillas para dinamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
250 kilos grasa consistente
6 kilos goma laca en escamas.
8 kilos grafite en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafite.
2 kilos guarnición en grasa, cuadrada, de 3|8''.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición [illegible] cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''
200 kilos hierro cuadrado de 2''.

100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1'' por 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8''.
1.000 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 1|4''.
250 kilos hierro planchuela de 2 por 1|2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4''.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
25 inodoros de loza, con orejas.
240 lamas o sierras para cortar metales.
200 lámparas filamento metálico de 100 v., 16 bujías.
500 lámparas 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 5'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
24 limas media caña surtidas.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
10 limas cuadradas surtidas.
12 limas redondas surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
1 llave inglesa para tuercas, (indicar medida).
2 llaves francesas para tuercas, (indicar medidas).
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, para plomo, de 1|2''.
10 llaves paso bronce, para plomo, 3|4''.
6 llaves paso bronce para plomo, 1''.
2 llaves paso bronce para plomo, 1 1|2''.
6 llaves paso bronce para plomo, 2''.
6 llaves paso bronce para hierro, de 1|2''.
5 llaves paso bronce para hierro de 3|4''.
12 llaves paso bronce para hierro de 1''.
50 llaves interruptoras Hart.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
6.500 mangos para escobas y cepillos.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
150 kilos masilla.
12 mechas para alfajías.
60 mechas americanas surtidas.
24 mechas cilíndricas surtidas.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos para vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios, sencillos.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
2.000 kilos paja de Quinoa, de primera.

2.000 kilos paja de Guinea, de segunda.
15 palanganas loza, redondas de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1, y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa-lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
24 pinceles redondos, (indicar medida).
48 pinceles chatos, (indicar medida).
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machihimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1|2'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.

30 kilos pintura negra en polvo.
50 kilos pintura azul en polvo.
10 kilos pintura tierra Siena en polvo.
150 kilos pintura amarilla en pasta.
10 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura colorada en pasta.
50 kilos pintura negra en pasta.
200 metros piolín de algodón.
10 metros pipetas de porcelana, para instalación eléctrica.
100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Lafite para soldar.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (pararrayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.

10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 paquetes tornillos paar madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
75 kilos trevia raíz.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
14 paquetes velas estearinas para coche.

10 vidrios dobles de 70x60.
30 vidrios dobles de 65x38.
25 vidrios dobles de 65x24.
20 vidrios dobles de 63x375.
5 vidrios dobles de 62x56.
100 vidrios dobles de 62x275.
20 vidrios dobles de 57x185.
15 vidrios dobles de 565x18.
5 vidrios dobles de 56x38.
15 vidrios dobles de 56x37.
15 vidrios dobles de 56x36.
70 vidrios dobles de 56x34.
10 vidrios doble de 56x30.
70 vidrios dobles de 56x26.
10 vidrios dobles de 56x24.
60 vidrios dobles de 56x185.
30 vidrios dobles de 555x37.
20 vidrios dobles de 555x22.
30 vidrios dobles de 54x31.
30 vidrios dobles de 53x38.
10 vidrios dobles de 525x375.
10 vidrios dobles de 525x275.
10 vidrios dobles de 52x375.
30 vidrios dobles de 52x32.
40 vidrios dobles de 52x275.
5 vidrios dobles de 52x22.
25 vidrios dobles de 515x265.
30 vidrios dobles de 51x38.
60 vidrios dobles de 51x30.
120 vidrios dobles de 51x275.
50 vidrios dobles de 51x26.
10 vidrios dobles de 50x45.
20 vidrios dobles de 50x41.
5 vidrios dobles de 50x375.
70 vidrios dobles de 50x34.
30 vidrios dobles de 50x26.
50 vidrios dobles de 50x24.
30 vidrios dobles de 50x19.
5 vidrios dobles de 45x215.
10 vidrios dobles de 40x34.
30 vidrios dobles de 40x30.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar capacidad).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar tamaño).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores a kerosene Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas de vidrio para agua o vino
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas para cuchillos.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza (capacidad)
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
36 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza, varios tamaños (indíquense).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indíquense).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos o aproximado.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios (indíquense).
36 palanganas enlozadas (indíquese diámetro).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas capacidades varias (indicarlas).
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos hondos.
360 platos playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro redondos para leche de 50 litros capacidad, boca ancha de 222 milímetros diámetro.
24 tarros de hierro, redondos para leche de 50 litros capacidad, boca de 16 centímetros diámetro.
36 tazas loza café.
36 tazas loza almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 cent. cúb.
600 tazas de hierro batido de 500 cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio para agua por 250 gramos capacidad.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 33 por 23 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir [...]lor violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación de ropería, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.
30000 fórmulas impresos recibo de sueldos s|modelo 23.

6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 [illegible] servicio de baño, en [illegible] de 100 hojas, s|modelo [illegible]
500 [illegible] estado diario de recur[illegible] modelo 24.
500 [illegible] autorizaciones de eco[illegible] en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
200 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 56 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 [illegible] impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 [illegible] impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 [illegible] tapa hule, comunes, de [illegible] nos, 40 hojas, rayadas.
100 [illegible] tapa hule, cuadriculadas.
24 [illegible] tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario [illegible] s|modelo No. 20, numeración [illegible] por duplicado, con [illegible] fija y otra perforada; [illegible] hojas de 37 por 25
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 36 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles de 565 de alto por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1. (1).

Libros de contabilidad, haciendo juego, según indicado en seguida: con tamaño de hojas de 37 por 50 cent. "Borrador" de 200 folios más o menos (1).
"Diario" de 580 a 600 folios (1).
"Caja", de 95 a 100 folios dobles (1).
1 juego libros "Mayor" con "Debe" y "Haber" en la misma hoja, de 580 a 600 folios.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cents.
100 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
300 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.
3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos libros para embalar, colores gris o madera.
3.000 números papel para máquina.
5.000 hojas papel multicopy, para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
300 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 fórmulas certificados defunción en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.
2 pomos tinta para mimeógrafo.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
200 tizas en barritas.
20 trapos p|copiar de 36 por 29.
60 trapos p|copiar de 34 por 24.
1.000 fórmulas impresas licitaciones. s|modelo 109.

Los libros marcados así: (1), deben ser confeccionados en papel de hilo, en buena encuadernación, lomo y ángulos de cuero, forrados en brin, impreso: "Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva" y con la denominación del libro.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco lleno.
3.000 cabezas ajos colorado.
3.000 cabezas ajos blanco.
350 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja enana.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, camote.
500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
200 gramos berro de tierra.
200 gramos berenjenas violetas larga.
100 gramos berenjenas medio larga.
200 gramos berenjenas redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
1 kilo cebolla colorada de la Roca.
1 kilo cebolla blanca de la Reina.
1.500 kilos cebada.

500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Gotti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo peregil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.
200 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnun bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino Corenichón de París.
1 kilo pepino largo blanco.
2 kilos rabanito rosado punta blanca.
2 kilos rabanito redondo colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada Basano.
4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada redonda temprana.
1 kilo repollo Asti grande.
3 kilos repollo Joanet.
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti chico.
1 kilo repollo quintal de Auvernia.
4 kilos repollo gigante de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomate Trophi.
500 gramos tomate amarillo de Italia.
200 gramos tomate de pera.
200 gramos tomate gigante.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
3 kilos zapallo angola.
2 kilos zapallo amarillo cuello doble.
5 kilos zapallo petirón.
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos clisantemus.
300 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcizos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado 15|17

50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquilas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
2 lazos de cuero crudo.
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17''.
?8 castrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varilals de lapacho de 2'' por 2''.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 2 de Julio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1925. — El Director.

El Director
v30 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16. — Reparo del pabellón w. c. para tropa, del Cuartel ocupado por el Regimiento 3 de Infantería.

Hora 16.15. — Para la construcción del piso del Aula de Hipología del Colegio Militar de San Martín.

Hora 16.30. — Para la instalación de baños calientes en el cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Hora 16.45. — Para la construcción de un local de baños en el mismo cuartel.

Hora 17. — Construcción de locales anexos a la cocina de tropa del mismo cuartel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día y hora antes mencionado, donde podrán concurrir los interesados, por datos e informes. Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira. Mayor, Secretario.

v30 junio.

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica en Trelew.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 22 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por ''ajuste alzado'', de un edificio de mampostería de ladrillos destinado a la estación radiotelegráfica que se instalará en Trelew.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación en el Despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Capital Federal), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si desearan obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3o. — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si le creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6o. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativo del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.175 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50o. Baumé; o bien, 2.600 toneladas de alúmino Férrico de 15 o|o de alúmina; de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 16 horas del día 24 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 junio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 24 de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo: y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y seran abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber a la Casa Sansoulet, por el término de tres días, a contar desde la notificación del presente, la sentencia recaída en los autos 53-N-1925 que se tramita ante la oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: ''Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los denunciantes por partes iguales, y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo''.

Aduana de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v12 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 419 uniformes y 311 gorras, de media estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 26 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio,

Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

O|5673 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la trafilación de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo, — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

O|5675 v10 julio.

Llámase a licitación hasta el día 19 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una grúa a pie rígido tipo Derrick, un tractor a combustión interna y cañerías y accesorios.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 169.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

o|5657 v18 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, madera dura, lubrificantes, cabo manila, estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

o|5669-v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 23 de 1925.

O|5659 v21 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925.

o|5663 v30 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Monte Coman, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 18 de 1925.

v17 junio

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Ceballos, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5665 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Aurora a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5667 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día diez y ocho de Junio próximo, a las 14.30 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica y la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el arroyo Suncho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

v17 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, curupay, ñandubay o guayacán de 0.12 a 0.24 x 2.50 metros de largo.

El expediente respectivo lleva el No. 6043|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. — Paseo Colón 539, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Junio de 1925 a las 14.20 horas, para los seguros contra incendio correspondiente a los depósitos de Suministros ubicados sobre las líneas del F. C. C. N. A., y que corresponden al expediente No. 1476|24 of. 1. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto, y la adjudicación de las pólizas se efectuará a compañías de capitales argentinos. — La Administración.

v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 25 (aceites), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 539, los días lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 6345|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.00.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Deseado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5035|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 29 (broches-juntas para correa, valijas, cartera, correas cueros, sebo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de diez pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de trece a quince horas y los sábados de nueve a once horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7554|24 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día veinticuatro (24) de Junio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las estructuras de hormigón armado que comprende la terminación de la cúpula de la escalera principal del Palacio de Justicia. Datos, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1925.

O|5661 v24 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 65|925 o 781 A o 435 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 65|925

Marca B. A. N., números 139|43, 5 cajones, vapor Andes, paquete 4072, fecha de entrada Noviembre 11 de 1922.

El Jefe

v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a Walther Franln y Herman Stuiner, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente 262-G-1925, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, a **E. Kabagasky**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el **Expediente 199-R-1925**, que se tramita ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse

sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 67|925 o 783 A o 437 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 67|925

Marca J. B. H., sin número, 4 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca H. B., sin número, 5 esqueletos, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

El Jefe

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 68|925 o 784 A o 438 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 68|925

Marca F. M. S., sin número, 176 cascos, vapor Bradburn, paquete 2538, fecha de entrada Septiembre 9 de 1921.

Sin marca y sin número, 154 piezas, vapor Holanda, paquete 709, fecha de entrad. Febrero 28 de 1923.

El Jefe

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 69|925 o 785 A o 439 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 69|925

Marca Carlos Hordones, sin número, 1 barril, Tron, paquete 18, fecha de entrada Febrero 19 de 1923.

Marca P. P. P., sin número, 7 cajones, vapor C. P. Lawerk, paquete 631, fecha de entrada Febrero 27 de 1923.

El Jefe

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 70|925 o 786 A o 440 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 70|925

Marca en triángulo G. H., número 309, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, paquete 4363, fecha de entrada Noviembre 28 de 1922.

Marca C. S. M., número 7034, 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 846, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

El Jefe

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 51|925 o 743 A. o 415 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|925

Marca en triángulo H. arriba J. B. S. C., número 707 1|7, 7 cajones, vapor Poseidon, paquete 4630, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1922.

Marca A. S. B., número 511, 1 cajón, vapor Duplix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11 de 1923.

Marca en diamante 5253, número 222, 1 cajón, vapor Timbú, paquete 654, fecha de entrada Febrero 11 de 1923.

Marca Ederra, número 132, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 824, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 52|925 o 744 A. o 416 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 52|925

Marca en cuadro C. T. L. orden, número 29, 34, 2 esqueleto, vapor El Paraguayo, paquete 3497, fecha de entrada Diciembre 8 de 1921.

Marca en diamante P. C., número 278, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 520, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca D. H., número 1, 2, 2 cajones, vapor C. Battisti, paquete 838, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 53|925 o 745 A. o 417 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 53|925

Marca en cuadro M. A. C. arriba S. M. C., sin número, 2 cajones, vapor A. Legión, paquete 560, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca G. P. N., sin número, 3 bolsas, vapor Browing, paquete 707, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 54|925 o 746 A. o 418 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 54|925

Marca en triángulo 2209 arriba W. M. H., número 1, 1 cajón, vapor Ernenland, paquete 4509, fecha de entrada Diciembre 12 de 1922.

Marca J. H. H., número 3411|12, 2 cajones, vapor Salland, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Marca A. K. abajo 6994, número 1, 6, 6 cajones, vapor Salland, paquete 596, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Marca R. M., número 650|52, 3 cajones, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca R. D., número 1865, 1 cajón, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca Bud, número 115, 1 cajón, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

Marca J. B. L., número 711, 1 cajón, vapor Ostendorf, paquete 811, fecha de entrada Febrero 22 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 55|925 o 747 A. o 419 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 55|925

Marca M. B., número 12, 14, 16, 17, 5 cajones, vapor Domingo, paquete 2930, fecha de entrada Agosto 9 de 1922.

Marca D. E. A. G., número 0680, 11300|02, 3 cajones, vapor Vigo, paquete 517, fecha de entrada Febrero 4 de 1923.

Marca J. H. H., número 7426, 28, 3 cajones, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca J. H. H., número 3401, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca J. H. H., número 3372, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H. número, 7443, 1, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 7541, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 7521, 1, 21, 3, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 2140|51, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca en doble triángulo J. H. H., número 3299, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca M. F., número 2437, 1 cajón, vapor Aldali, paquete 704, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 56|925 o 748 A. o 420 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 56|925

Marca L. N., número 1, 1 cajón, vapor Alsaldo, paquete 705, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 57|925 o 749 A. o 421 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 57|925

Marca P. G. C., sin número, 2 cajones, vapor Bonheur, paquete 2770, fecha de entrada Septiembre 30 de 1921.

Marca W. B. C., 1 cajón, vapor Río de la Plata, paquete 597, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Marca José Padovani, sin número, 1 cajón, vapor P. Cristophersen, paquete 896, fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 58|925 o 774 A. o 428 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lodispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 58|925

Marca X., sin número, 441 atados, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca L. L., número 510, 12, 3 cajones, vapor Baden, paquete 4742, fecha de entrada Diciembre 28 de 1922.

Marca A. A. C. abajo 393, número 1, 7, 7 cajones, vapor Kermit, paquete 613, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca G. L., número 160, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 613, Febrero 9 de 1923.

Marca J. K., número 1062, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 613, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca L. H. W., número 4, 1 cajón, vapor Kermit, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

Marca L. H. W., número 12302, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 613, fecha de entrada Febrero 9 de 1923.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos No. 59|925 o 775 A. o 429 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 59|925

Marca M. S., número 936, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. E. G., número 640, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca J. P. abajo 7, número 1, 2, 2 cajones, vapor Plata, paquete 740, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca J. P. abajo 9, número 1, 1 cajón, vapor Plata, paquete 740, fecha de entrada Febrero 23 de 1922.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 60|925 o 776 A. o 430 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 60|925

Marca L. B., número 1, 1 cajón, vapor Froslaw, paquete 4630, fecha de entrada Diciembre 20 de 1922.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 61|925 o 777 A. o 431 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 61|925

Marca A. B., número 533|4, 2 cajones, vapor Sigma, paquete 812, fecha de entrada Febrero 25 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o los consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 62|925 o 778 o 432 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 62|925

Marca K. H., sin número, 1 bulto, vapor Paraná, paquete 180, fecha de entrada Enero 14 de 1923.

Marca M. D., sin número, 1 bulto, vapor Planet, paquete 675, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 63|925 o 779 A. o 433 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 6[illegible]|925

Marca Pedro Weustock, s|n número, 1 tarro, vapor S. Cross, paquete [illegible], fecha de entrada Enero 22 de 1923.

Marca H. W. P., número D. R. 7899, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 328, fecha de entrada Enero 22 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 64|925 o 780 A. o 434 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 64|925

Marca T. F., número 0911, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 4440, fecha de entrada Diciembre 8 de 1922.

Marca G. S. C., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca G. S. C., sin número, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 273, fecha de entrada Enero 19 de 1923.

Marca B. V., sin número, 26 cascos, vapor Demerara, paquete 541, fecha de entrada Febrero 6 de 1923.

Marca F. T., número 360|62, 3 cascos, vapor Pincio, paquete 590, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

El Jefe.
v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Eduardo Gaggero, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 359-M-1925, que se tramitan ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a Gustavo Lattoberg, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 377-M-1925, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 5 de 1925.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 66|925 o 782 A o 436 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 66|925

Marca C. H., número 0, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 742, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

Marca en triángulo 22102 abajo M. C., números 107, 21, 27, 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 742, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

El Jefe
v-15 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el ofrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Pastora Corvalán de Mascarello Viano, por sí y sus hijos menores María Elena, Enrique Raúl y José María Mascarello y doña Pastora Mercedes Mascarello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Maestras de S. del Estero, don Francisco Mascarello Viano o Francisco M. Viano.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ricca.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Tra-

bajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

v23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo15 de 1925. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a al Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiaga Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Coruet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama yemplaza a los ciudadanos, **Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4707.

Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Manuec, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Francisco Conte Manera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su prisión en el lugar donde se encontrare. Los autos tramitan por la Secretaría del autorizante.

Mercedes, Febrero 18 de 1925.—Oreste Scarfa, secretario.

e29 mayo s|pp. 2042 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Arsenio Garcil**, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan López**, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Luis Lettieri** (a) "Matasiete", por estafa, y **Domingo Suppa**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde a primera publicación del presente, a **Francisco Deamigo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan C. Ravena**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Benchetrit**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Evarista Brizuela**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Ale**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonieta Cavelli de Oddera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fausto Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Oderizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Ducrez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 266; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 650, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1906, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; Villega Julián Baldomero clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Ronín Esteban clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 968; Rogers Bernardo Ambrosio, clase 1904, matr. 1090, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ibargaray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Luisa Boidi o Aurora U. Díaz, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Tarasola o Tarazona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Graciana Bazaret de Garay, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo Lecler, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Pedro Luppi y Eduardo Saavedra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Duvon o Duson, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fernando Migliori, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Ensualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defesor de Ausentes del Juzgado en caso de que no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 8 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2082 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordíguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Boris Cabacoff, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Van Alewijn, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Agustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Gorina, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por inter-

medio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Chiesa** a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Politi**, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Ibarra**, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Abelardo Rugo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Llongarius o Llongarriu y Escude**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.— Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fernando Marconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Claudio Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Esther Novellino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Tacchino o Tachino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Julio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Silvano Graciarena**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquilico González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Leonidas Mastrópulo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gastón V. Sardá**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, dos de Mayo de 1925 —Angel M. Cordero, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **Biaggio Chelano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de **treinta días**, a contar desde la **primera publicación** del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Armando Eugenio Bourrand**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bignoli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Emilio Sáenz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rojas de Escobar**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Rodolfo Richetti o Rodolfo Facundo López**, de defraudación, a fin de que dentro de dicho tér-

que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 14 mayo spp. 2028 v20 junio

Eckagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2038-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Belarmino Alonso, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presensente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y [illegible] 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscritpo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados José Goh y Pincas Zilberberg, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Antonio André Busso, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le coresponde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la ley 8129 les sigue el Sr. P. Fiscal.

Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Gerardo Mager, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Isolina Paredes, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Lavalle, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires,, Seccíón Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a [illegible] Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Passo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cartes de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima,— Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto. a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abondonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Capraro, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 15 mayo No. 4145 v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 73.807

"SIRIA"

23 de Marzo de 1920. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Mayo 28 de 1925). — Aviso No. 7200.
v. 13 junio.

Acta No. 98.934

"DOÑA FRANCISQUITA"

11 de Febrero de 1924. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Sustituída en Mayo 29 de 1925). — Aviso No. 7271.
v. 13 junio.

Acta No. 101.869

"TORPEDO"

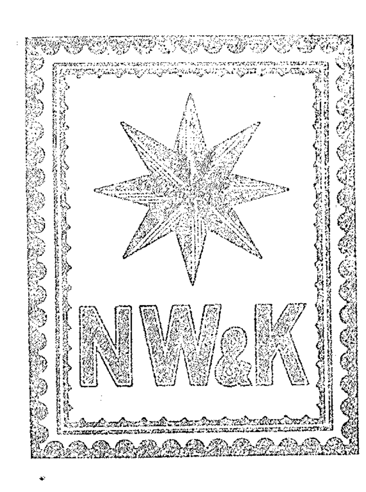
25 de Julio de 1924. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda clase de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. (Substituída en Mayo 28 de 1925). — Aviso No. 7199.
v. 13 junio.

Acta No. 102.293



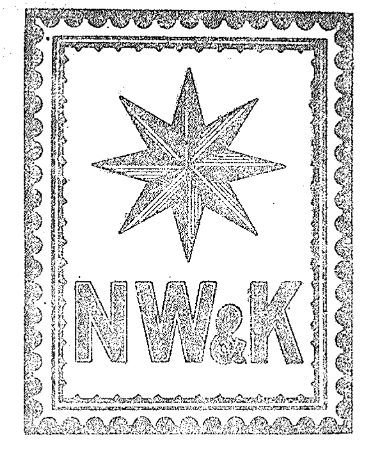
14 de Agosto de 1924. — Anezín y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Mayo 29 de 1925). — Aviso No. 7244.
v. 13 junio.

Acta No. 107.404



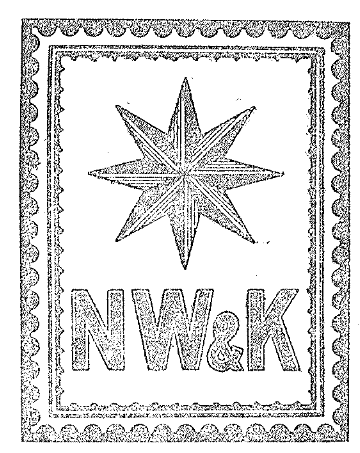
Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7033.
v. 13 junio.

Acta No. 107.405



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7034.
v. 13 junio.

Acta No. 107.406



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7032.
v. 13 junio.

Acta No. 107.408

"DESBRIADOR"

Mayo 26 de 1925. — Silverio Vegega. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7126.
v. 13 junio.

Acta No. 107.409



Mayo 26 de 1925. — Emilio Ungania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7035.
v. 13 junio.

Acta No. 107.415



Mayo 27 de 1925. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7028.
v. 13 junio.

Acta No. 107.416

"CIANOXYL"

Mayo 27 de 1925. — Armando Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7136.
v. 13 junio.

Acta No. 107.417

"METRO"

Mayo 27 de 1925. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir ferretería, aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7132.
v. 13 junio.

Acta No. 107.418

"METRO"

Mayo 27 de 1925. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir máquinas y cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7133.
v. 13 junio.

Acta No. 107.419

Mayo 27 de 1925. — Alberto Hahn e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7134.
v. 13 junio.

Acta No. 107.420



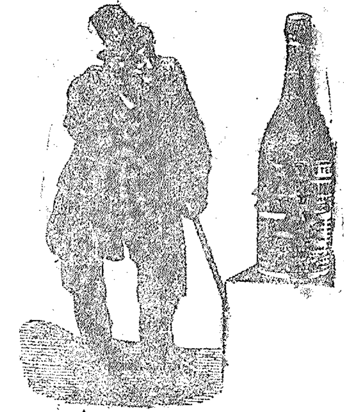
Mayo 27 de 1925. — Alberto Hahn e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7135.
v. 13 junio.

Acta No 107.457

BLANCO Y NEGRO

Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir bebidas alcohólicas en general, de la clase 23, menos vinos. — Aviso No. 7154.
v. 13 junio.

Acta No. 107.421



Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7197.
v. 13 junio.

Acta No. 107.422



Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7196.
v. 13 junio.

Acta No. 107.423



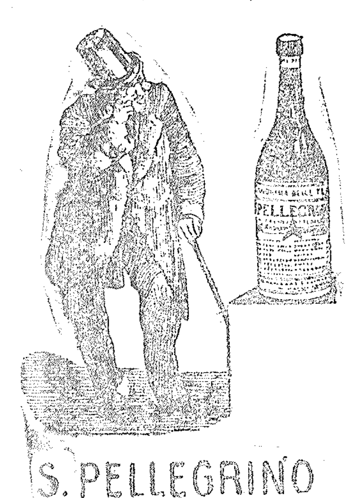
Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso No. 7195.
v. 13 junio.

Acta No. 107.426

"EL SUPERLATIVO"

Mayo 27 de 1925. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos harinas. — Aviso No. 7192.
v. 13 junio.

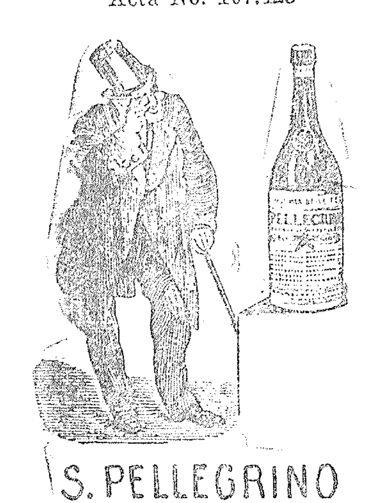
Acta No. 107.424.



Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7194.

v. 13 junio.

Acta No. 107.425



Mayo 27 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7193.

v. 13 junio.

Acta No. 107.427
"EL ADUAR"

Mayo 27 de 1925. — Hernán Ayerza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7191.

v. 13 junio.

Acta No. 107.428.

"LA TRABAJADORA"

Mayo 27 de 1925. — Juan Julián Lurati. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 7190.

v. 13 junio.

Acta No. 107.430



Mayo 27 de 1925. — Companhia de Perfumarias Beija Flor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7188.

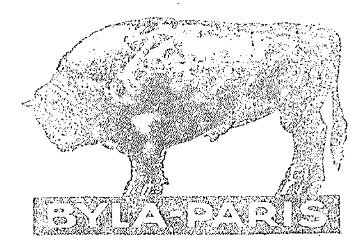
v. 13 junio.

Acta No. 107.432
"VITAL"

Mayo 27 de 1925. — Alberto C. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, menos sales y aguas minerales medicinales. — Aviso No. 7182.

v. 13 junio.

Acta No. 107.434



Mayo 27 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso No. 7181.

v. 13 junio.

Acta No. 107.435
"XYLIUM"

Mayo 27 de 1925. — Pierre Thibaud. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 7185.

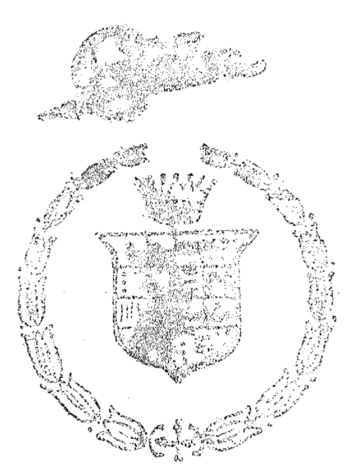
v. 13 junio.

Acta No. 107.436
"MIRADIUM"

Mayo 27 de 1925. — Ole Christian Frederiksen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7179.

v. 13 junio.

Acta No. 107.438



Mayo 27 de 1925. — Cadillac Motor Car Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7184.

v. 13 junio.

Acta No. 107.440
BROMUROVARIOL

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7145.

v. 13 junio.

Acta No. 107.446
BRONCONEUMOSERUM

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 7149.

v. 13 junio.

Acta No. 107.439



Mayo 27 de 1925. — Sociedad Auguste Descamps. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7186.

v. 13 junio.

Acta No. 107.441
VALEROVARINA

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7146.

v. 13 junio.

Acta No. 107.442
HEMOSERUM

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso No. 7148.

v. 13 junio.

Acta No. 107.443
HEMOBIOL

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso No. 7147.

v. 13 junio.

Acta No. 107.444
HIPOPITUINA

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7151.

v. 13 junio.

Acta No. 107.445
ARSIFERROVARINA

Mayo 27 de 1925. — Instituto de Biología y Sueroterapia Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7150.

v. 13 junio.

Acta No. 107.448
PINE - TREE

Mayo 27 de 1925. — Coldwell y Cía. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso No. 7141.

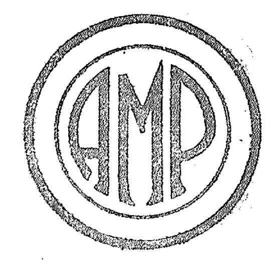
v. 13 junio.

Acta No. 107.451
SINNIKO

Mayo 27 de 1925. — Abal Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No 7144.

v. 13 junio.

Acta No. 107.449



Mayo 27 de 1925. — Armendariz, Mir y Ponisio. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7142.

v. 13 junio.

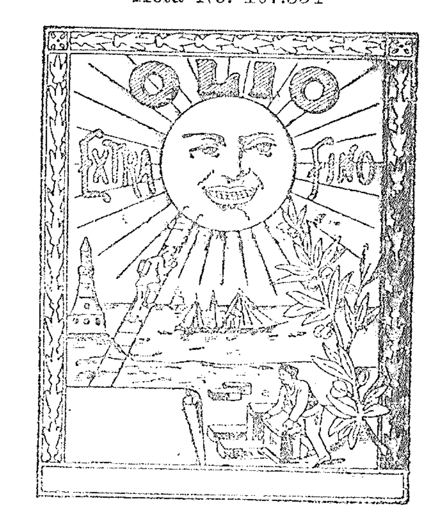
Acta No. 107.450

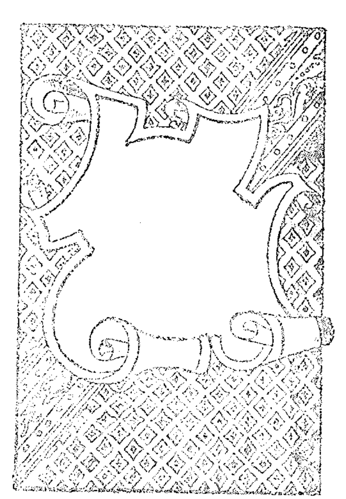


Mayo 27 de 1925. — J. y E. Atkinson Ltd. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso No. 7143.

v. 13 junio.

Acta No. 107.534





Mayo 30 de 1925. — Pulgar Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 7.245.

v. 13 junio.

Acta No. 107.538
"OLEOGUINDINA"

Mayo 30 de 1925. — Lancestremere Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.157.

v. 13 junio.

Acta No. 107.452

PAMIZAPA

Mayo 28 de 1925. — Pacific Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7152.

v. 13 junio.

Acta No. 107.454

BLACK & WHITE

Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7153.

v. 13 junio.

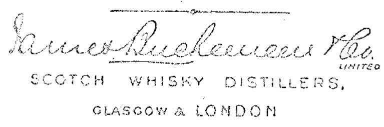
Acta No. 107.455



Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 7155.

v. 13 junio.

Acta No. 107.456



Mayo 28 de 1925. — James Buchanan y Company Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 7156.

v. 13 junio.

Acta No. 107.458



Mayo 28 de 1925. — The Pfaudler Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería; de la clase 10. — Aviso No. 7177.

v. 13 junio.

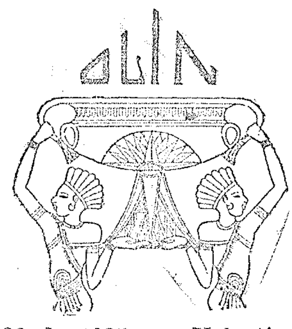
Acta No. 107453

DUBBS

Mayo 28 de 1925. — Universal Oil Products Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7138.

v. 13 junio.

Acta No. 107.459



Mayo 28 de 1925. — Valentina Lin y Estefanía Adaeva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7178.

v. 13 junio.

Acta No. 107.462
MIMOSA

Mayo 28 de 1925. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7263.

v. 13 junio.

Acta No. 107.463



Mayo 28 de 1925. — Raúl Axat. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7158.

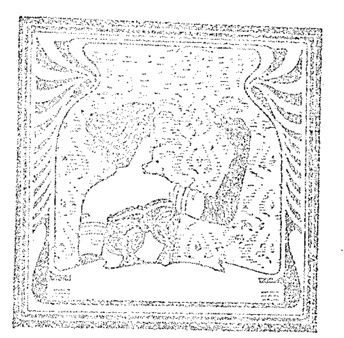
v. 13 junio.

Acta No. 107.464
PARVUS

Mayo 28 de 1925. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 6936.

v. 13 junio.

Acta No. 107.470



Mayo 28 de 1925. — Bayer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7159.

v. 13 junio.

Acta No. 107.475
LA GLORIOSA

Mayo 28 de 1925. — Robert, Pusterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7167.

v. 13 junio.

Acta No. 107.471
CAPITE

Mayo 28 de 1925. — Ubaldo Barbera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7205.

v. 13 junio.

Acta No. 107.476
CUYANO

Mayo 28 de 1925. — Guillermo Kraft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7162.

v. 13 junio.

Acta No. 107.477
DOS HERMANAS

Mayo 28 de 1925. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7163.

v. 13 junio.

Acta No. 107.479
BLANCA

Mayo 28 de 1925. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7160.

v. 13 junio.

Acta No. 107.480



Mayo 29 de 1925. — Music Master Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.204.

v. 13 junio.

Acta No. 107.484
"NESTOGEN"

Mayo 29 de 1925. — Nestle And Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.266.

v. 13 junio.

Acta No. 107.478
PILSEN BLANCA

Mayo 28 de 1925. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 7161.

v. 13 junio.

Acta No. 107.536

O.M.G.

Mayo 30 de 1925. — Sociedad Italo-Platense Bianchi y Cía. — Para distinguir maquinarias destinadas a la elaboración y fabricación de productos y substancias alimenticias y oleaginosas en las cuales se emplean como elementos principales harinas de cereales, cacao, chocolate, azúcar, huevos, féculas, semillas, frutas, especias, condimentos, etc., de la clase 5. — Aviso No. 7.260.

v. 13 junio.

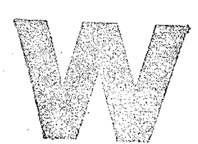
Acta No. 107.481

Tater-flakes

Mayo 29 de 1925. — The Tater Flakes Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.139.

v. 13 junio.

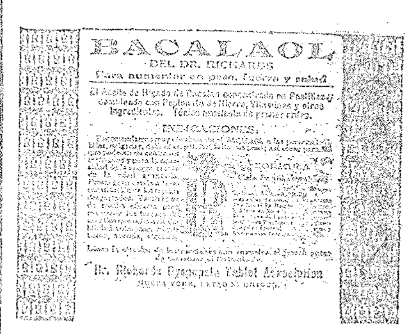
Acta No. 107.485



Mayo 29 de 1925. — Winchester Repeating Arms Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 7.267.

v. 13 junio.

Acta No. 107.486



Mayo 29 de 1925. — Doctor Richards Dyspepsia Tablet Association. — Para distinguir preparaciones medicinales en general, clase 2. — Aviso número 7.268.

v. 13 junio.

Acta No. 107.488

"LA BELLA CRIOLLA"

Mayo 29 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación (menos yerba mate); de la clase 22. — Aviso No. 7270.

v. 13 junio.

Acta No. 107.490



Mayo 29 de 1925. — Simón Rubinstein. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 7.230.

v. 13 junio.

Acta No. 107.491



Mayo 29 de 1925. — Antonino Betró. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.231.

v. 13 junio.

Acta No. 107.492



Mayo 29 de 1925. — José Martínez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y dulces. — Aviso No. 7.232.

v. 13 junio.

Acta No. 107.500

"GARUPA"

Mayo 29 de 1925. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso No. 7.160.

v. 13 junio.

Acta No. 107.502



Mayo 29 de 1925. — Isaac, S. y N. Chaufan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7131.

v. 13 junio.

Acta No. 107.505



Mayo 29 de 1925. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 7.215.

v. 13 junio.

Acta No. 107.501

"PEINASOL"

Mayo 29 de 1925. — Díaz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.170.

v. 13 junio.

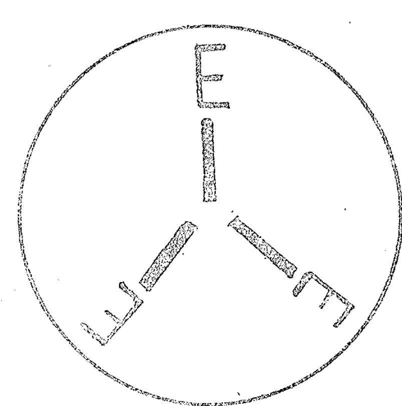
Acta No. 107.503



Mayo 29 de 1925. — Isaac, S. y N. Chaufan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.130.

v. 13 junio.

Acta No. 107.504



Mayo 29 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Importación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 7.233.

v. 13 junio.

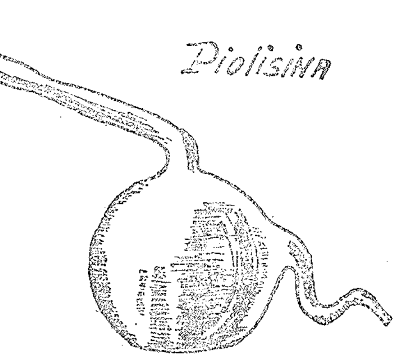
Acta No. 107.506

"BURNDEPT JUNIOR"

Mayo 29 de 1925. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7.214.

v. 13 junio.

Acta No. 107.507



Mayo 29 de 1925. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7.216.

v. 13 junio.

Acta No. 107.508

"OFTALMOL ALHART"

Mayo 29 de 1925. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.217.

v. 13 junio.

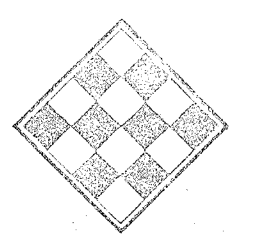
Acta No. 107.509

"FORMOGENO ALHART"

Mayo 29 de 1925. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7.218.

v. 13 junio.

Acta No. 107.512



Mayo 29 de 1925. — Gütermann y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.207.

v. 13 junio.

Acta No. 107.513



Mayo 29 de 1925. — Northam Warren Corporation. — Para distinguir substancias y productos de tocador en general para extirpar la epidermis, para embellecer las uñas, afeites para las uñas, cutis y labios, polvo de talco; de la clase 16. — Aviso Nro. 7212.

v. 13 junio.

Acta No. 107.515



Mayo 29 de 1925. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas y aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 7.211.

v. 13 junio.

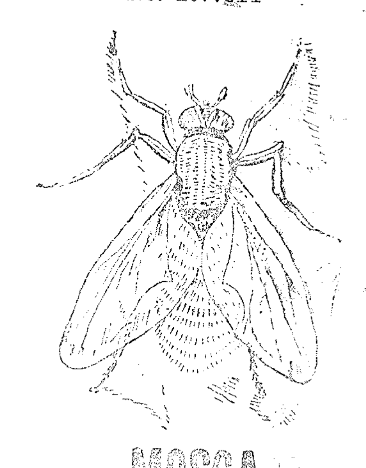
Acta No. 107.517



Mayo 29 de 1925. — Diego Gómez. — Para distinguir aceitunas y aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 7.219.

v. 13 junio.

Acta No. 107.514



Mayo 29 de 1925. — Ortega y Cía. — Para distinguir zapatillas, zapatos, alpargatas, botines, botas y calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 7212.

v. 13 junio.

Acta No. 107.518

Rotaria

Mayo 29 de 1925. — Tomás Davis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.223

v. 13 junio.

Acta No. 107.520



Mayo 29 de 1925. — Compañía Fosforera Argentina S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nro. 7.234.

v. 13 junio.

Acta No. 107.521

BLACKBIRD

Mayo 29 de 1925. — Mabie, Todd y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza ydibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.240.

v. 13 junio.

Acta No. 107.522

DARUPAN.

Mayo 29 de 1925. — M. Albersheim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.235.

v. 13 junio.

Acta No. 107.523

"SPIRALTEX"

Mayo 29 de 1925.— M. Tow y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avisо No. 7.241.

v. 13 junio.

Acta No. 107.526

BREWSTER

Mayo 29 de 1925. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.238.

v. 13 junio.

Acta No. 107.527

STRATFORD

Mayo 29 de 1925. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso número 7.237.

v. 13 junio.

Acta No. 107.528

"FIN RAT"

Mayo 29 de 1925. — Enrique Derregibus. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Aviso No. 7.236.

v. 13 junio.

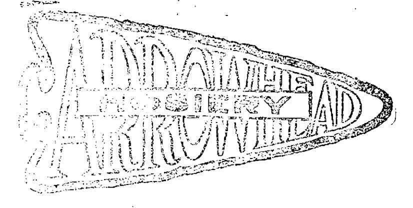
Acta No. 107.537

S. A. B. I. E. M.

Mayo 30 de 1925. — Sociedad Italo-Platense Bianchi y Cía. — Para distinguir maquinarias destinadas a la elaboración y fabricación de productos y substancias alimenticias y oleaginosas en las cuales se emplean como elementos principales harinas de cereales, cacao, chocolate, azúcar, huevos, féculas, semillas, frutas, especias, condimentos, etc., de la clase 5. — Aviso No. 7.259.

v. 13 junio.

Acta No. 107.529



Mayo 29 de 1925. — Richmond Hosiery Mills.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.247.

v. 13 junio.

Acta No. 107.530

Wunderhose

Mayo 29 de 1925. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.248.

v. 13 junio.

Acta No. 107.532

FRIOTEX

Mayo 29 de 1925. — John Taylors, Limited — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7.250.

v. 13 junio.

Acta No. 107.533

Time to Re-tire?

Mayo 29 de 1925.—The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.249.

v. 13 junio.

Acta No. 107.540



Mayo 30 de 1925. — Juan Rossi y Augusto Rabboni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tran sporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.273.

v. 13 junio.

Acta No. 107.413

"NINON"

Mayo 26 de 1925. — Carlos Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredient es en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7129.

v. 13 junio.

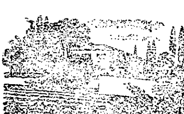
Acta No. 102.167

Corticelli

11 de Agosto de 1924. — Corticelli Silk Company. — Para distiguir medias en general; de la clase 15. (Modificada en Junio 1 de 1925). — Aviso No. 7198.

v. 13 junio.

Acta No. 107.407



MARCA CONCEDIDA

La Rioja Alta

SOCIEDAD DE COSECHEROS DE VINO

COSECHA DE 3 AÑOS — Haro

Mayo 26 de 1925. — La Rioja Alta, Sociedad de Cosecheros de Vino. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 7127.

v. 13 junio.

Acta No. 107.410



Mayo 26 de 1925. — Laboratorio Santa Cruz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7263.

v. 13 junio.

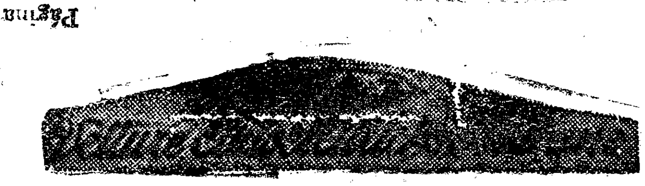
Acta No. 107.411

"GRANADA"

Mayo 26 de 1925. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7005.

v. 13 junio.

Acta No. 107.541



Mayo 30 de 1925. — Juan Rossi y Augusto Rabboni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tran sporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7275.

v. 13 junio.

Acta No. 107.414

MARTIN FIERRO

Mayo 26 de 1925. — Carlos Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso No. 7128.

v. 13 junio.

Acta No. 107.429



Mayo 27 de 1925. — Companhia de Perfumarias Beija Flor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 7189.

v. 13 junio.

Acta No. 107.431



Mayo 27 de 1925. — Companhia de Perfumarias Beija Flor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 7187.

v. 13 junio.

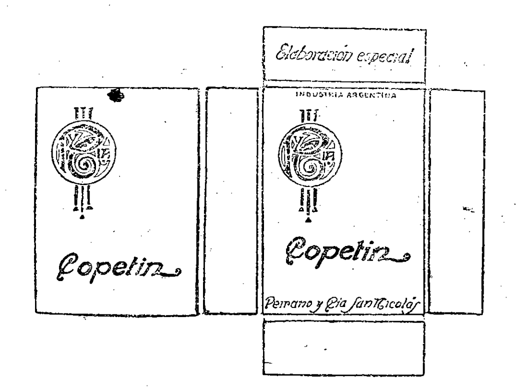
Acta No. 107.433

"LOCK & Co."

Mayo 27 de 1925. — Lock y Co. —Para distinguir sombreros en general, de la clase 16. — Aviso No. 7180.

v. 13 junio.

Acta No. 107.447



Mayo 27 de 1925. — Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7140.

v. 13 junio.

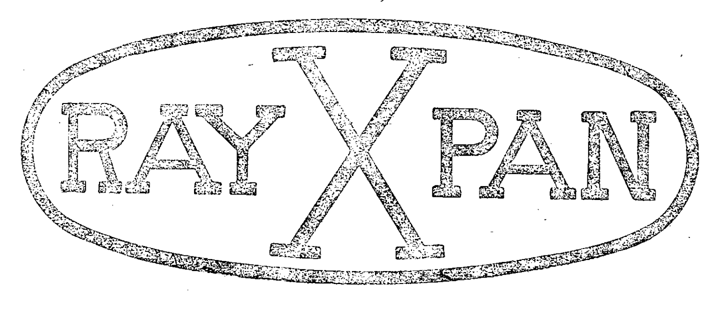
Acta No. 107.437

"CADILLAC"

Mayo 27 de 1925. — Cadillac Motor Car Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7183.

v. 13 junio.

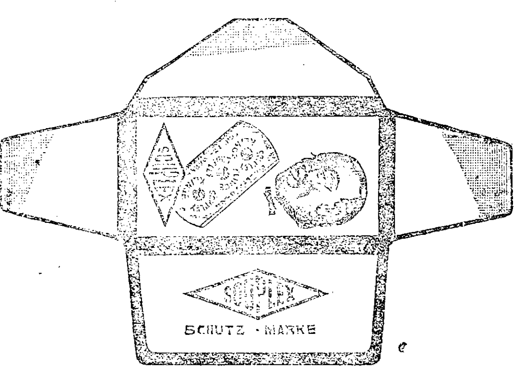
Acta No. 107.460



Mayo 28 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 29. — Aviso No. 7202.

v. 13 junio.

Acta No. 107.461



Mayo 28 de 1925. — Th Book. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 7201.

v. 13 junio.

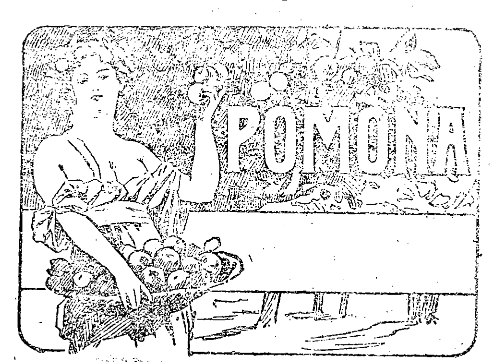
Acta No. 107.465



Mayo 28 de 1925. — Furlotti Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7101.

v. 13 junio.

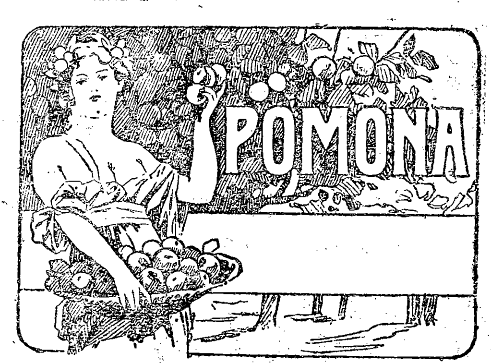
Acta No. 107.466



Mayo 28 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7176.

v. 13 junio.

Acta No. 107.467



Mayo 28 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas alcohólicas, sidras y vinos de champagne, de la clase 23, con exclusión de cualquier otro vino. — Aviso No. 7175.

v. 13 junio.

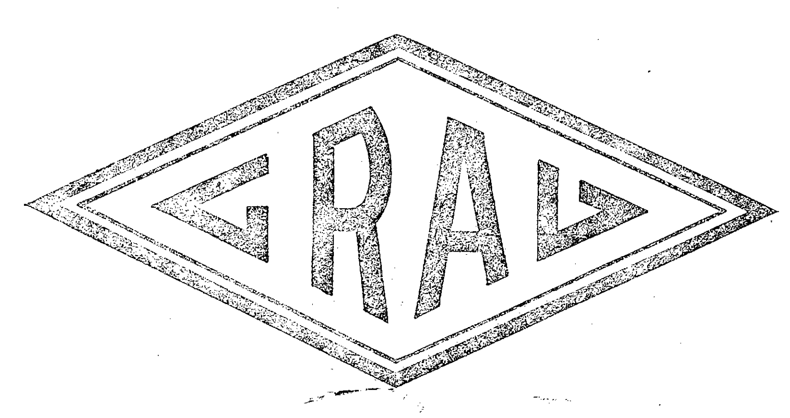
Acta No. 107.483



Mayo 29 de 192... ...Company. ...a distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.265

v. 13 junio.

Acta No. 107.487



Mayo 29 de 1925.—José Grau.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso No. 7.269.

v. 13 junio.

Acta No. 107.489



Mayo 29 de 1925. — Juan Estévez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 7.229.

v. 13 junio.

Acta No. 107.531

Profesor F. Hugo Salomon

Mayo 29 de 1925. — Hugo Salomón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.251.

v. 13 junio.

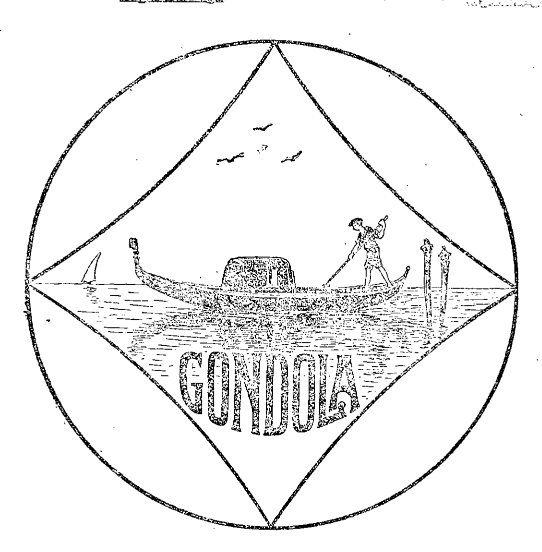
Acta No. 107.493



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Murgueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso número 7.224.

v. 13 junio.

Acta Nro. 107.494



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Murgueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso número 7.225.

v. 13 junio.

Acta No. 107.495



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Murgueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.226.

v. 13 junio.

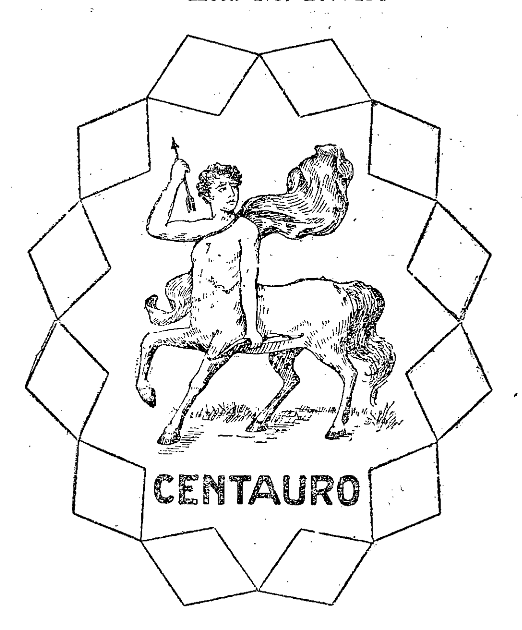
Acta No. 107.510

Halma

Mayo 29 de 1925. — Gütermann y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.205.

v. 13 junio.

Acta No. 107.496



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7227.

v. 13 junio.

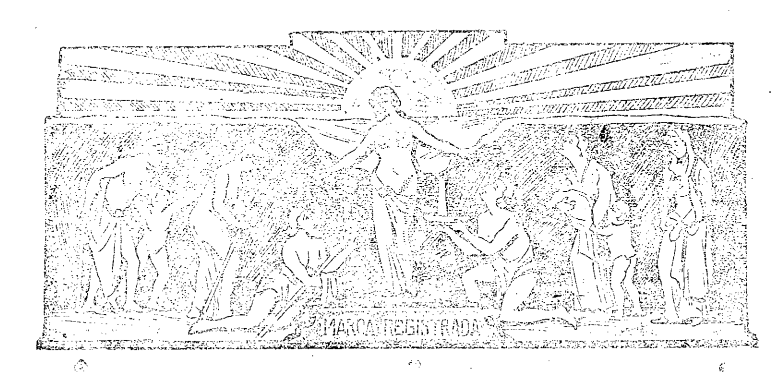
Acta No. 107.497



Mayo 29 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7228.

v. 13 junio.

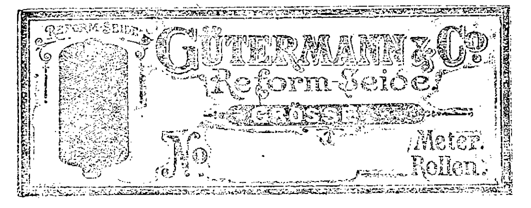
Acta No. 107.498



Mayo 29 de 1925. — Luis Bendinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7.252.

v. 13 junio.

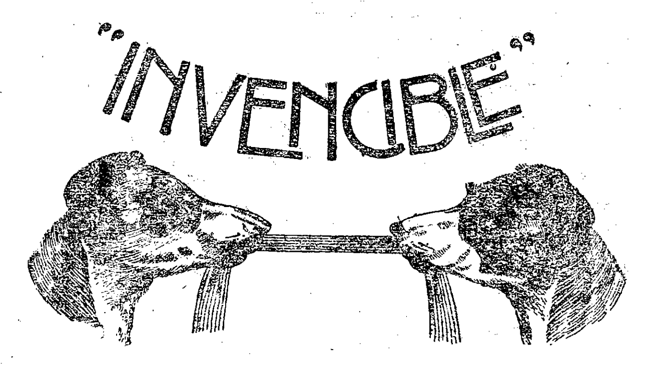
Acta No. 107.511



Mayo 29 de 1925. — Gütermann y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, alm... quería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de l... cias... — Aviso No. 7.203.

v. 13 junio.

Acta No. 107.499



Mayo 29 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7.219.

v. 13 junio.

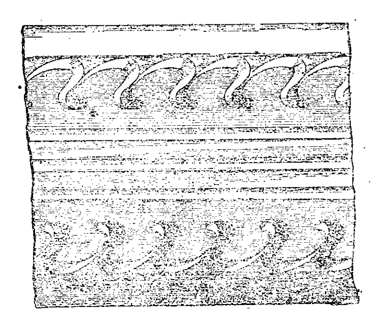
Acta No. 107.468

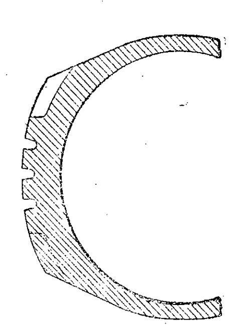


Mayo 28 de 1925. — Agostino Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7221.

v. 13 junio.

Acta No. 107.469

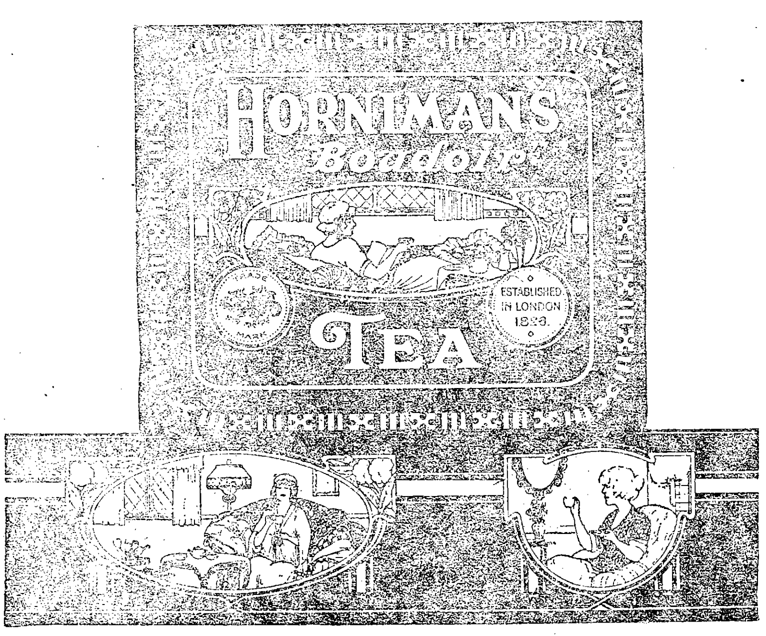




Mayo 28 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. —Para distinguir caucho, goma, guttarpecha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 7220.

v. 13 junio.

Acta No. 107.482



Mayo 29 de 1925. — Overseas Trading Corporation Ltd. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso numero 7.264.

v. 13 junio.

Acta No. 107.472

Bessler.

Mayo 28 de 1925. — Bessler Wae chter y Co. Argentine Agency Ltd.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufac tura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso No. 7164.
v. 13 junio.

Acta No. 107.473



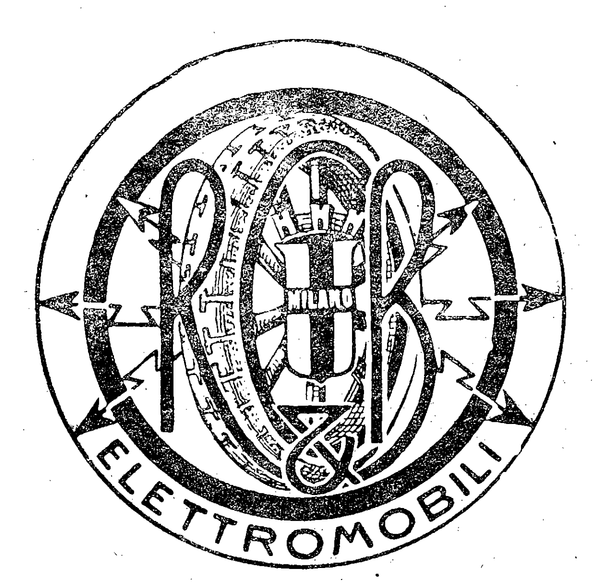
Mayo 28 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency Ltd.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso No 7165.
v. 13 junio.

Acta No. 107.519



Mayo 29 de 1925. — Terrabusi Her manos y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso número 7.242.
v. 13 junio.

Acta No. 107.539



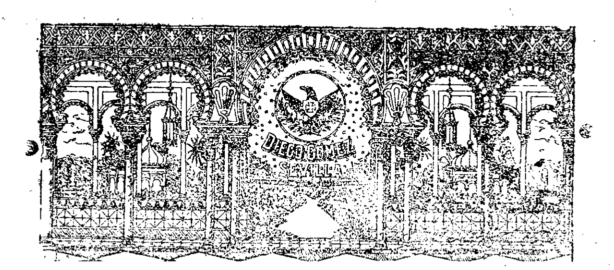
Mayo 30 de 1925. — Juan Rossi y Augusto Rabboni. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tra nsporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.274.
v. 13 junio.

Acta No. 107.474



Mayo 28 de 1925. — Bessler Wae chter y Co. Argentine Agency Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7166.
v. 13 junio.

Acta No. 107.516



Mayo 29 de 1925. — Diego Gómez. Para distinguir aceitunas y aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 7.209.
v. 13 junio.

Acta No. 107.525

MARSHALL & WENDELL

Mayo 29 de 1925. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. — Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.239.
v. 13 junio.

Acta No. 107.524



Mayo 29 de 1925. — J. A. Branca to. — Para distinguir un cosmético, de la clase 16. — Aviso No. 7.243.
v. 13 junio.

Acta No. 107.535



Mayo 30 de 1925. — Trongé y García. —Para distinguir té purgativo, de la clase 2. — Aviso No. 7.246.
v. 13 junio.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehulcteche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional